

**HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

**PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO  
DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN  
2025- 2030**

## LISTA DE ACRÓNIMOS

AMPAC: Asociación de Microempresas, Pequeñas Productoras y Artesanas

APCOB: Apoyo para el Campesinado Indígena del Oriente Boliviano

CIPCA: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado

CEDAW: Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CPE: Constitución Política del Estado

DNA: Defensoría de la Niñez y la Adolescencia

ETA: Entidades Territoriales Autónomas

GAM: Gobierno Autónomo Municipal

OMIOCH: Organización de Mujeres Indígenas Originarias Chiquitanas- Concepción

ONG: Organización No Gubernamental

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

SLIM: Servicio Legal Integral Municipal

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| LISTA DE ACRÓNIMOS.....  | 2  |
| Presentación.....  | 4  |
| I Enfoques que sustentan el Plan .....   | 5  |
| A. Enfoque de derechos humanos .....   | 5  |
| B. Enfoque de género .....   | 6  |
| C. Enfoque de interculturalidad e interseccionalidad.....                        | 7  |
| II. Marco Jurídico .....   | 7  |
| III. Diagnóstico .....   | 10 |
| A. Autonomía económica y el mercado laboral.....                                 | 16 |
| B. Redistribución del cuidado .....  | 19 |
| C. Violencia contra las mujeres.....   | 22 |
| D. Derechos sexuales y reproductivos .....                                       | 29 |
| E) Justicia ambiental .....  | 32 |
| IV. Meta, objetivos y lineamientos .....   | 33 |
| Eje No 1: Autonomía económica .....  | 33 |
| Eje No 2 Redistribución del cuidado.....   | 34 |
| Eje No 3 Derecho a una vida libre de violencia .....                             | 35 |
| Eje 4 Derechos sexuales y reproductivos.....                                     | 36 |
| Eje 5 Justicia ambiental.....  | 36 |
| V. Lineamientos, responsables e indicadores del Plan de Igualdad de Género ..... | 38 |

## Presentación<sup>1</sup>

Un Plan de Igualdad de Género es un conjunto de medidas adoptadas para lograr la igualdad efectiva y en el ejercicio de derechos de mujeres y hombres. Estas medidas deben responder a un enfoque, una manera de ver la realidad a la que se aplica; a un marco jurídico que de sustento al Plan; y basarse en un diagnóstico que identifique las áreas de necesidades y medidas a aplicarse. Solo entonces se plantean las líneas de acción, con la respectiva identificación de responsables e indicadores.

El Plan fue planteado a cinco años en razón de la duración de los períodos gubernamentales municipales, lo cual en términos de un proceso de planificación implica una planificación a mediano plazo.

Se trata de un instrumento de gestión pública construido participativamente. En tal sentido, se entrevistaron a representantes del Ejecutivo Municipal, Legislativo Municipal, informantes clave de organizaciones no gubernamentales (ONG), integrantes del sector gastronómico, del sector hotelero, Organización de Mujeres Indígenas Chiquitanas (OMIOCH), Consejo de la Juventud, Asociación de Mujeres Artesanas y Productoras (AMPAC), Dirección Distrital de Educación. Asimismo, se entrevistó a vecinas y promotoras comunitarias del centro urbano y de las comunidades de San Andrés, Santa Rita, Porvenir, Makanaté, San Silvestre, Medio Monte, Monte Cristo, San Juan de la Roca, Limoncito, Bella Vista, El Carmen, Palmarito, Buena Esperanza y Altamira.

En el caso de las entrevistas a informantes clave, cuando se cita textualmente algún fragmento de la conversación en el presente documento, se identifican las personas entrevistadas con su nombre e institución, pues son consultadas justamente en virtud del trabajo que realizan en el territorio y el conocimiento y experiencia que el mismo les proporciona y en representación de una empresa o institución. En cambio, las entrevistas a mujeres adultas, vecinas del municipio y promotoras comunitarias realizadas sobre las problemáticas que las afectan son anónimas.

Además, se consideró la agenda de las mujeres indígenas de Concepción “Agenda Estratégica 2023 – 2025 – Organización de Mujeres Indígenas Originarias Chiquitanas (OMIOCH-Concepción)”, documento que fue recogido prácticamente en su totalidad, puesto que a pesar de

---

1 El presente Plan de Igualdad de Género es un aporte de CEPAD, con el apoyo del Fons Valencià per la Solidaritat, y es una construcción colectiva resultado de un diagnóstico y elaboración de propuestas construidas participativa mente.

que fue planteado hasta el presente año, las demandas planteadas en el mismo aun representan desafíos pendientes.

El presente documento consta cinco apartados. En primer lugar, se da cuenta de los enfoques que sustentan el plan. Seguidamente se presenta un diagnóstico que tiene, según lo mencionado, una dimensión participativa y que recoge las opiniones y preocupaciones de distintos actores sociales, y una dimensión de información estadística secundaria. Asimismo, se muestran algunas estadísticas de registros administrativos propios del municipio. A continuación, se presenta el marco jurídico que sustenta el presente Plan, incluyendo una exposición de las competencias municipales en materia de equidad de género. Posteriormente se exponen los objetivos y lineamientos del presente Plan estructurados en 5 ejes: Autonomía económica y mercado laboral; distribución del cuidado; derecho a una vida libre de violencia; derechos sexuales y reproductivos; y justicia ambiental. Finalmente, se presentan los lineamientos con los responsables de su implementación e indicadores de cumplimiento estructurados en los cinco ejes mencionados.

## **I Enfoques que sustentan el Plan**

Los enfoques que sustentan el Plan de Igualdad de Género de Concepción se basan en los Derechos Humanos y en consecuencia adopta este enfoque en conjunto con el enfoque de género y el de interseccionalidad.

### **A. Enfoque de derechos humanos**

El enfoque basado en derechos humanos aporta un marco conceptual y metodológico que considera los derechos humanos como la base y al mismo tiempo la finalidad de los objetivos de desarrollo y de las políticas públicas. Es decir, la finalidad última de las políticas públicas y del desarrollo de los países es lograr que su población tenga el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Lo expuesto no es una retórica sino un marco conceptual y metodológico específico que refiere los estándares internacionales en materia de derechos humanos. En efecto, el enfoque de derechos si bien fija un marco conceptual para la formulación y la evaluación de las políticas, no limita excesivamente el margen de acción de los gobiernos para la formulación de esas políticas, es decir no impone recetas. No implica una determinada manera de hacer las cosas; es decir que los derechos no imponen necesariamente acciones concretas, sino tipos de obligaciones. No obstante, los derechos sí fijan marcos para la definición de políticas y en tal sentido inciden no sólo en sus contenidos u orientación, sino también en los procesos de elaboración e

implementación y como parámetro para su evaluación y fiscalización.(Abramovich y Pautassi, P. 304).<sup>2</sup>

El enfoque de derechos sitúa al *corpus* de derechos humanos como una fuente ineludible de obligaciones de los Estados para con las personas en todas sus identidades, promueve el empoderamiento y la participación ciudadana e incluye los componente históricos del enfoque de género que fue desarrollado precisamente para aplicarse a las políticas públicas y que señala la necesidad de atravesar transversalmente todas las etapas de las mismas y los ámbitos de la sociedad (Pautassi, 2021)<sup>3</sup>.

De hecho, el enfoque de derechos es heredero del enfoque de género tanto en la metodología y el concepto mismo de enfoque.

## **B. Enfoque de género**

El género es una categoría teórica – analítica para comprender la realidad y revertir la inequidad en áreas consideradas tradicionalmente neutrales por las políticas públicas y las ciencias sociales. El enfoque de género es una metodología que implica un abordaje transversal, que interpela la asimetría de poder y las consecuencias que esta estructura de poder acarrea. Refiere un conjunto de conceptos y técnicas que permiten analizar y cuestionar las formas en que los grupos sociales han asignado responsabilidades, actividades y comportamientos a mujeres y hombres, los espacios que habitan, los rasgos que los definen, el poder que detentan y las identidades que construye. Sin este prisma estas desigualdades permanecerían invisibles (Pautassi, 2021).

La perspectiva de género vincula las relaciones sociales que se desarrollan en el ámbito público, y las macro políticas con el ámbito doméstico.

Desde las políticas públicas, el enfoque de género es necesaria para una aproximación a la realidad que considere las realidades y los derechos de todas y todas y actúe en tal sentido, evitando políticas androcéntricas (con perspectiva masculina) que tienen impactos diferenciados y desfavorables para las mujeres.

---

2 En Abramovich, Víctor y Pautassi, Laura. 2009. El enfoque de género y la institucionalidad de las políticas sociales. En Víctor Abramovich y Laura Pautassi Comp. “La revisión judicial de las políticas sociales”. Buenos Aires, Del Puerto Editores

3 Pautassi, Laura. 2021. El enfoque de género en la agenda pública. En Laura Pautassi Coordinadora, “Políticas Públicas y Multidisciplina”, Tratado de Géneros, Derechos y Justicia, Tomo VIII, Marisa Herrera, Silvia Fernández y Natalia de la Torre Directoras, Buenos Aires Rubinzal-Culzoni Editores, 2021

## C. Enfoque de interculturalidad e interseccionalidad

Si bien la interculturalidad y la interseccionalidad son inherentes al enfoque de género, dada la deficiente aplicación del mismo obviando estas dimensiones, es que se hace necesaria su consideración independiente. De otra parte, es también usual que el enfoque de interculturalidad e interseccionalidad omita el enfoque de género, por lo cual este Plan se sustenta en todos ellos.

La interculturalidad refiere a la presencia e interacción en pie de igualdad de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas (Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales).

La interculturalidad como mirada y como característica del desarrollo es indispensable en un país como Bolivia multiétnico y pluri-cultural. Lo es en particular en Concepción, territorio famoso por su sincretismo religioso y apertura a las diferentes culturas.

Por su parte, el enfoque interseccional considera las distintas categorías, posiciones o situaciones de las mujeres: étnicas, culturales, identitarias, sociales, etarias, raciales y otras, que suelen producir discriminaciones particulares o se conjugan para agravar alguna desigualdad.

La interseccionalidad es una herramienta analítica para hacer visible y entender las maneras en que el género se cruza con otras identidades y variables de desigualdad como la pertenencia étnica, el nivel socioeconómico, la raza, la ruralidad y otras.

## II. Marco Jurídico

La Constitución del Estado Plurinacional contiene un conjunto de derechos especialmente relevantes a efectos del ejercicio de los derechos de las mujeres. Se trata de:

- Artículo. 8. Equidad de género, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien. El Estado asume y promueve como principios ético morales: suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble). <sup>[11]</sup> <sup>[12]</sup> <sup>[13]</sup> <sup>[14]</sup> <sup>[15]</sup> <sup>[16]</sup> <sup>[17]</sup> <sup>[18]</sup> <sup>[19]</sup> <sup>[20]</sup> <sup>[21]</sup> <sup>[22]</sup> <sup>[23]</sup> <sup>[24]</sup> <sup>[25]</sup> <sup>[26]</sup> <sup>[27]</sup> <sup>[28]</sup> <sup>[29]</sup> <sup>[30]</sup> <sup>[31]</sup> <sup>[32]</sup> <sup>[33]</sup> <sup>[34]</sup> <sup>[35]</sup> <sup>[36]</sup> <sup>[37]</sup> <sup>[38]</sup> <sup>[39]</sup> <sup>[40]</sup> <sup>[41]</sup> <sup>[42]</sup> <sup>[43]</sup> <sup>[44]</sup> <sup>[45]</sup> <sup>[46]</sup> <sup>[47]</sup> <sup>[48]</sup> <sup>[49]</sup> <sup>[50]</sup> <sup>[51]</sup> <sup>[52]</sup> <sup>[53]</sup> <sup>[54]</sup> <sup>[55]</sup> <sup>[56]</sup> <sup>[57]</sup> <sup>[58]</sup> <sup>[59]</sup> <sup>[60]</sup> <sup>[61]</sup> <sup>[62]</sup> <sup>[63]</sup> <sup>[64]</sup> <sup>[65]</sup> <sup>[66]</sup> <sup>[67]</sup> <sup>[68]</sup> <sup>[69]</sup> <sup>[70]</sup> <sup>[71]</sup> <sup>[72]</sup> <sup>[73]</sup> <sup>[74]</sup> <sup>[75]</sup> <sup>[76]</sup> <sup>[77]</sup> <sup>[78]</sup> <sup>[79]</sup> <sup>[80]</sup> <sup>[81]</sup> <sup>[82]</sup> <sup>[83]</sup> <sup>[84]</sup> <sup>[85]</sup> <sup>[86]</sup> <sup>[87]</sup> <sup>[88]</sup> <sup>[89]</sup> <sup>[90]</sup> <sup>[91]</sup> <sup>[92]</sup> <sup>[93]</sup> <sup>[94]</sup> <sup>[95]</sup> <sup>[96]</sup> <sup>[97]</sup> <sup>[98]</sup> <sup>[99]</sup> <sup>[100]</sup> <sup>[101]</sup> <sup>[102]</sup> <sup>[103]</sup> <sup>[104]</sup> <sup>[105]</sup> <sup>[106]</sup> <sup>[107]</sup> <sup>[108]</sup> <sup>[109]</sup> <sup>[110]</sup> <sup>[111]</sup> <sup>[112]</sup> <sup>[113]</sup> <sup>[114]</sup> <sup>[115]</sup> <sup>[116]</sup> <sup>[117]</sup> <sup>[118]</sup> <sup>[119]</sup> <sup>[120]</sup> <sup>[121]</sup> <sup>[122]</sup> <sup>[123]</sup> <sup>[124]</sup> <sup>[125]</sup> <sup>[126]</sup> <sup>[127]</sup> <sup>[128]</sup> <sup>[129]</sup> <sup>[130]</sup> <sup>[131]</sup> <sup>[132]</sup> <sup>[133]</sup> <sup>[134]</sup> <sup>[135]</sup> <sup>[136]</sup> <sup>[137]</sup> <sup>[138]</sup> <sup>[139]</sup> <sup>[140]</sup> <sup>[141]</sup> <sup>[142]</sup> <sup>[143]</sup> <sup>[144]</sup> <sup>[145]</sup> <sup>[146]</sup> <sup>[147]</sup> <sup>[148]</sup> <sup>[149]</sup> <sup>[150]</sup> <sup>[151]</sup> <sup>[152]</sup> <sup>[153]</sup> <sup>[154]</sup> <sup>[155]</sup> <sup>[156]</sup> <sup>[157]</sup> <sup>[158]</sup> <sup>[159]</sup> <sup>[160]</sup> <sup>[161]</sup> <sup>[162]</sup> <sup>[163]</sup> <sup>[164]</sup> <sup>[165]</sup> <sup>[166]</sup> <sup>[167]</sup> <sup>[168]</sup> <sup>[169]</sup> <sup>[170]</sup> <sup>[171]</sup> <sup>[172]</sup> <sup>[173]</sup> <sup>[174]</sup> <sup>[175]</sup> <sup>[176]</sup> <sup>[177]</sup> <sup>[178]</sup> <sup>[179]</sup> <sup>[180]</sup> <sup>[181]</sup> <sup>[182]</sup> <sup>[183]</sup> <sup>[184]</sup> <sup>[185]</sup> <sup>[186]</sup> <sup>[187]</sup> <sup>[188]</sup> <sup>[189]</sup> <sup>[190]</sup> <sup>[191]</sup> <sup>[192]</sup> <sup>[193]</sup> <sup>[194]</sup> <sup>[195]</sup> <sup>[196]</sup> <sup>[197]</sup> <sup>[198]</sup> <sup>[199]</sup> <sup>[200]</sup> <sup>[201]</sup> <sup>[202]</sup> <sup>[203]</sup> <sup>[204]</sup> <sup>[205]</sup> <sup>[206]</sup> <sup>[207]</sup> <sup>[208]</sup> <sup>[209]</sup> <sup>[210]</sup> <sup>[211]</sup> <sup>[212]</sup> <sup>[213]</sup> <sup>[214]</sup> <sup>[215]</sup> <sup>[216]</sup> <sup>[217]</sup> <sup>[218]</sup> <sup>[219]</sup> <sup>[220]</sup> <sup>[221]</sup> <sup>[222]</sup> <sup>[223]</sup> <sup>[224]</sup> <sup>[225]</sup> <sup>[226]</sup> <sup>[227]</sup> <sup>[228]</sup> <sup>[229]</sup> <sup>[230]</sup> <sup>[231]</sup> <sup>[232]</sup> <sup>[233]</sup> <sup>[234]</sup> <sup>[235]</sup> <sup>[236]</sup> <sup>[237]</sup> <sup>[238]</sup> <sup>[239]</sup> <sup>[240]</sup> <sup>[241]</sup> <sup>[242]</sup> <sup>[243]</sup> <sup>[244]</sup> <sup>[245]</sup> <sup>[246]</sup> <sup>[247]</sup> <sup>[248]</sup> <sup>[249]</sup> <sup>[250]</sup> <sup>[251]</sup> <sup>[252]</sup> <sup>[253]</sup> <sup>[254]</sup> <sup>[255]</sup> <sup>[256]</sup> <sup>[257]</sup> <sup>[258]</sup> <sup>[259]</sup> <sup>[260]</sup> <sup>[261]</sup> <sup>[262]</sup> <sup>[263]</sup> <sup>[264]</sup> <sup>[265]</sup> <sup>[266]</sup> <sup>[267]</sup> <sup>[268]</sup> <sup>[269]</sup> <sup>[270]</sup> <sup>[271]</sup> <sup>[272]</sup> <sup>[273]</sup> <sup>[274]</sup> <sup>[275]</sup> <sup>[276]</sup> <sup>[277]</sup> <sup>[278]</sup> <sup>[279]</sup> <sup>[280]</sup> <sup>[281]</sup> <sup>[282]</sup> <sup>[283]</sup> <sup>[284]</sup> <sup>[285]</sup> <sup>[286]</sup> <sup>[287]</sup> <sup>[288]</sup> <sup>[289]</sup> <sup>[290]</sup> <sup>[291]</sup> <sup>[292]</sup> <sup>[293]</sup> <sup>[294]</sup> <sup>[295]</sup> <sup>[296]</sup> <sup>[297]</sup> <sup>[298]</sup> <sup>[299]</sup> <sup>[300]</sup> <sup>[301]</sup> <sup>[302]</sup> <sup>[303]</sup> <sup>[304]</sup> <sup>[305]</sup> <sup>[306]</sup> <sup>[307]</sup> <sup>[308]</sup> <sup>[309]</sup> <sup>[310]</sup> <sup>[311]</sup> <sup>[312]</sup> <sup>[313]</sup> <sup>[314]</sup> <sup>[315]</sup> <sup>[316]</sup> <sup>[317]</sup> <sup>[318]</sup> <sup>[319]</sup> <sup>[320]</sup> <sup>[321]</sup> <sup>[322]</sup> <sup>[323]</sup> <sup>[324]</sup> <sup>[325]</sup> <sup>[326]</sup> <sup>[327]</sup> <sup>[328]</sup> <sup>[329]</sup> <sup>[330]</sup> <sup>[331]</sup> <sup>[332]</sup> <sup>[333]</sup> <sup>[334]</sup> <sup>[335]</sup> <sup>[336]</sup> <sup>[337]</sup> <sup>[338]</sup> <sup>[339]</sup> <sup>[340]</sup> <sup>[341]</sup> <sup>[342]</sup> <sup>[343]</sup> <sup>[344]</sup> <sup>[345]</sup> <sup>[346]</sup> <sup>[347]</sup> <sup>[348]</sup> <sup>[349]</sup> <sup>[350]</sup> <sup>[351]</sup> <sup>[352]</sup> <sup>[353]</sup> <sup>[354]</sup> <sup>[355]</sup> <sup>[356]</sup> <sup>[357]</sup> <sup>[358]</sup> <sup>[359]</sup> <sup>[360]</sup> <sup>[361]</sup> <sup>[362]</sup> <sup>[363]</sup> <sup>[364]</sup> <sup>[365]</sup> <sup>[366]</sup> <sup>[367]</sup> <sup>[368]</sup> <sup>[369]</sup> <sup>[370]</sup> <sup>[371]</sup> <sup>[372]</sup> <sup>[373]</sup> <sup>[374]</sup> <sup>[375]</sup> <sup>[376]</sup> <sup>[377]</sup> <sup>[378]</sup> <sup>[379]</sup> <sup>[380]</sup> <sup>[381]</sup> <sup>[382]</sup> <sup>[383]</sup> <sup>[384]</sup> <sup>[385]</sup> <sup>[386]</sup> <sup>[387]</sup> <sup>[388]</sup> <sup>[389]</sup> <sup>[390]</sup> <sup>[391]</sup> <sup>[392]</sup> <sup>[393]</sup> <sup>[394]</sup> <sup>[395]</sup> <sup>[396]</sup> <sup>[397]</sup> <sup>[398]</sup> <sup>[399]</sup> <sup>[400]</sup> <sup>[401]</sup> <sup>[402]</sup> <sup>[403]</sup> <sup>[404]</sup> <sup>[405]</sup> <sup>[406]</sup> <sup>[407]</sup> <sup>[408]</sup> <sup>[409]</sup> <sup>[410]</sup> <sup>[411]</sup> <sup>[412]</sup> <sup>[413]</sup> <sup>[414]</sup> <sup>[415]</sup> <sup>[416]</sup> <sup>[417]</sup> <sup>[418]</sup> <sup>[419]</sup> <sup>[420]</sup> <sup>[421]</sup> <sup>[422]</sup> <sup>[423]</sup> <sup>[424]</sup> <sup>[425]</sup> <sup>[426]</sup> <sup>[427]</sup> <sup>[428]</sup> <sup>[429]</sup> <sup>[430]</sup> <sup>[431]</sup> <sup>[432]</sup> <sup>[433]</sup> <sup>[434]</sup> <sup>[435]</sup> <sup>[436]</sup> <sup>[437]</sup> <sup>[438]</sup> <sup>[439]</sup> <sup>[440]</sup> <sup>[441]</sup> <sup>[442]</sup> <sup>[443]</sup> <sup>[444]</sup> <sup>[445]</sup> <sup>[446]</sup> <sup>[447]</sup> <sup>[448]</sup> <sup>[449]</sup> <sup>[450]</sup> <sup>[451]</sup> <sup>[452]</sup> <sup>[453]</sup> <sup>[454]</sup> <sup>[455]</sup> <sup>[456]</sup> <sup>[457]</sup> <sup>[458]</sup> <sup>[459]</sup> <sup>[460]</sup> <sup>[461]</sup> <sup>[462]</sup> <sup>[463]</sup> <sup>[464]</sup> <sup>[465]</sup> <sup>[466]</sup> <sup>[467]</sup> <sup>[468]</sup> <sup>[469]</sup> <sup>[470]</sup> <sup>[471]</sup> <sup>[472]</sup> <sup>[473]</sup> <sup>[474]</sup> <sup>[475]</sup> <sup>[476]</sup> <sup>[477]</sup> <sup>[478]</sup> <sup>[479]</sup> <sup>[480]</sup> <sup>[481]</sup> <sup>[482]</sup> <sup>[483]</sup> <sup>[484]</sup> <sup>[485]</sup> <sup>[486]</sup> <sup>[487]</sup> <sup>[488]</sup> <sup>[489]</sup> <sup>[490]</sup> <sup>[491]</sup> <sup>[492]</sup> <sup>[493]</sup> <sup>[494]</sup> <sup>[495]</sup> <sup>[496]</sup> <sup>[497]</sup> <sup>[498]</sup> <sup>[499]</sup> <sup>[500]</sup> <sup>[501]</sup> <sup>[502]</sup> <sup>[503]</sup> <sup>[504]</sup> <sup>[505]</sup> <sup>[506]</sup> <sup>[507]</sup> <sup>[508]</sup> <sup>[509]</sup> <sup>[510]</sup> <sup>[511]</sup> <sup>[512]</sup> <sup>[513]</sup> <sup>[514]</sup> <sup>[515]</sup> <sup>[516]</sup> <sup>[517]</sup> <sup>[518]</sup> <sup>[519]</sup> <sup>[520]</sup> <sup>[521]</sup> <sup>[522]</sup> <sup>[523]</sup> <sup>[524]</sup> <sup>[525]</sup> <sup>[526]</sup> <sup>[527]</sup> <sup>[528]</sup> <sup>[529]</sup> <sup>[530]</sup> <sup>[531]</sup> <sup>[532]</sup> <sup>[533]</sup> <sup>[534]</sup> <sup>[535]</sup> <sup>[536]</sup> <sup>[537]</sup> <sup>[538]</sup> <sup>[539]</sup> <sup>[540]</sup> <sup>[541]</sup> <sup>[542]</sup> <sup>[543]</sup> <sup>[544]</sup> <sup>[545]</sup> <sup>[546]</sup> <sup>[547]</sup> <sup>[548]</sup> <sup>[549]</sup> <sup>[550]</sup> <sup>[551]</sup> <sup>[552]</sup> <sup>[553]</sup> <sup>[554]</sup> <sup>[555]</sup> <sup>[556]</sup> <sup>[557]</sup> <sup>[558]</sup> <sup>[559]</sup> <sup>[560]</sup> <sup>[561]</sup> <sup>[562]</sup> <sup>[563]</sup> <sup>[564]</sup> <sup>[565]</sup> <sup>[566]</sup> <sup>[567]</sup> <sup>[568]</sup> <sup>[569]</sup> <sup>[570]</sup> <sup>[571]</sup> <sup>[572]</sup> <sup>[573]</sup> <sup>[574]</sup> <sup>[575]</sup> <sup>[576]</sup> <sup>[577]</sup> <sup>[578]</sup> <sup>[579]</sup> <sup>[580]</sup> <sup>[581]</sup> <sup>[582]</sup> <sup>[583]</sup> <sup>[584]</sup> <sup>[585]</sup> <sup>[586]</sup> <sup>[587]</sup> <sup>[588]</sup> <sup>[589]</sup> <sup>[590]</sup> <sup>[591]</sup> <sup>[592]</sup> <sup>[593]</sup> <sup>[594]</sup> <sup>[595]</sup> <sup>[596]</sup> <sup>[597]</sup> <sup>[598]</sup> <sup>[599]</sup> <sup>[600]</sup> <sup>[601]</sup> <sup>[602]</sup> <sup>[603]</sup> <sup>[604]</sup> <sup>[605]</sup> <sup>[606]</sup> <sup>[607]</sup> <sup>[608]</sup> <sup>[609]</sup> <sup>[610]</sup> <sup>[611]</sup> <sup>[612]</sup> <sup>[613]</sup> <sup>[614]</sup> <sup>[615]</sup> <sup>[616]</sup> <sup>[617]</sup> <sup>[618]</sup> <sup>[619]</sup> <sup>[620]</sup> <sup>[621]</sup> <sup>[622]</sup> <sup>[623]</sup> <sup>[624]</sup> <sup>[625]</sup> <sup>[626]</sup> <sup>[627]</sup> <sup>[628]</sup> <sup>[629]</sup> <sup>[630]</sup> <sup>[631]</sup> <sup>[632]</sup> <sup>[633]</sup> <sup>[634]</sup> <sup>[635]</sup> <sup>[636]</sup> <sup>[637]</sup> <sup>[638]</sup> <sup>[639]</sup> <sup>[640]</sup> <sup>[641]</sup> <sup>[642]</sup> <sup>[643]</sup> <sup>[644]</sup> <sup>[645]</sup> <sup>[646]</sup> <sup>[647]</sup> <sup>[648]</sup> <sup>[649]</sup> <sup>[650]</sup> <sup>[651]</sup> <sup>[652]</sup> <sup>[653]</sup> <sup>[654]</sup> <sup>[655]</sup> <sup>[656]</sup> <sup>[657]</sup> <sup>[658]</sup> <sup>[659]</sup> <sup>[660]</sup> <sup>[661]</sup> <sup>[662]</sup> <sup>[663]</sup> <sup>[664]</sup> <sup>[665]</sup> <sup>[666]</sup> <sup>[667]</sup> <sup>[668]</sup> <sup>[669]</sup> <sup>[670]</sup> <sup>[671]</sup> <sup>[672]</sup> <sup>[673]</sup> <sup>[674]</sup> <sup>[675]</sup> <sup>[676]</sup> <sup>[677]</sup> <sup>[678]</sup> <sup>[679]</sup> <sup>[680]</sup> <sup>[681]</sup> <sup>[682]</sup> <sup>[683]</sup> <sup>[684]</sup> <sup>[685]</sup> <sup>[686]</sup> <sup>[687]</sup> <sup>[688]</sup> <sup>[689]</sup> <sup>[690]</sup> <sup>[691]</sup> <sup>[692]</sup> <sup>[693]</sup> <sup>[694]</sup> <sup>[695]</sup> <sup>[696]</sup> <sup>[697]</sup> <sup>[698]</sup> <sup>[699]</sup> <sup>[700]</sup> <sup>[701]</sup> <sup>[702]</sup> <sup>[703]</sup> <sup>[704]</sup> <sup>[705]</sup> <sup>[706]</sup> <sup>[707]</sup> <sup>[708]</sup> <sup>[709]</sup> <sup>[710]</sup> <sup>[711]</sup> <sup>[712]</sup> <sup>[713]</sup> <sup>[714]</sup> <sup>[715]</sup> <sup>[716]</sup> <sup>[717]</sup> <sup>[718]</sup> <sup>[719]</sup> <sup>[720]</sup> <sup>[721]</sup> <sup>[722]</sup> <sup>[723]</sup> <sup>[724]</sup> <sup>[725]</sup> <sup>[726]</sup> <sup>[727]</sup> <sup>[728]</sup> <sup>[729]</sup> <sup>[730]</sup> <sup>[731]</sup> <sup>[732]</sup> <sup>[733]</sup> <sup>[734]</sup> <sup>[735]</sup> <sup>[736]</sup> <sup>[737]</sup> <sup>[738]</sup> <sup>[739]</sup> <sup>[740]</sup> <sup>[741]</sup> <sup>[742]</sup> <sup>[743]</sup> <sup>[744]</sup> <sup>[745]</sup> <sup>[746]</sup> <sup>[747]</sup> <sup>[748]</sup> <sup>[749]</sup> <sup>[750]</sup> <sup>[751]</sup> <sup>[752]</sup> <sup>[753]</sup> <sup>[754]</sup> <sup>[755]</sup> <sup>[756]</sup> <sup>[757]</sup> <sup>[758]</sup> <sup>[759]</sup> <sup>[760]</sup> <sup>[761]</sup> <sup>[762]</sup> <sup>[763]</sup> <sup>[764]</sup> <sup>[765]</sup> <sup>[766]</sup> <sup>[767]</sup> <sup>[768]</sup> <sup>[769]</sup> <sup>[770]</sup> <sup>[771]</sup> <sup>[772]</sup> <sup>[773]</sup> <sup>[774]</sup> <sup>[775]</sup> <sup>[776]</sup> <sup>[777]</sup> <sup>[778]</sup> <sup>[779]</sup> <sup>[780]</sup> <sup>[781]</sup> <sup>[782]</sup> <sup>[783]</sup> <sup>[784]</sup> <sup>[785]</sup> <sup>[786]</sup> <sup>[787]</sup> <sup>[788]</sup> <sup>[789]</sup> <sup>[790]</sup> <sup>[791]</sup> <sup>[792]</sup> <sup>[793]</sup> <sup>[794]</sup> <sup>[795]</sup> <sup>[796]</sup> <sup>[797]</sup> <sup>[798]</sup> <sup>[799]</sup> <sup>[800]</sup> <sup>[801]</sup> <sup>[802]</sup> <sup>[803]</sup> <sup>[804]</sup> <sup>[805]</sup> <sup>[806]</sup> <sup>[807]</sup> <sup>[808]</sup> <sup>[809]</sup> <sup>[810]</sup> <sup>[811]</sup> <sup>[812]</sup> <sup>[813]</sup> <sup>[814]</sup> <sup>[815]</sup> <sup>[816]</sup> <sup>[817]</sup> <sup>[818]</sup> <sup>[819]</sup> <sup>[820]</sup> <sup>[821]</sup> <sup>[822]</sup> <sup>[823]</sup> <sup>[824]</sup> <sup>[825]</sup> <sup>[826]</sup> <sup>[827]</sup> <sup>[828]</sup> <sup>[829]</sup> <sup>[830]</sup> <sup>[831]</sup> <sup>[832]</sup> <sup>[833]</sup> <sup>[834]</sup> <sup>[835]</sup> <sup>[836]</sup> <sup>[837]</sup> <sup>[838]</sup> <sup>[839]</sup> <sup>[840]</sup> <sup>[841]</sup> <sup>[842]</sup> <sup>[843]</sup> <sup>[844]</sup> <sup>[845]</sup> <sup>[846]</sup> <sup>[847]</sup> <sup>[848]</sup> <sup>[849]</sup> <sup>[850]</sup> <sup>[851]</sup> <sup>[852]</sup> <sup>[853]</sup> <sup>[854]</sup> <sup>[855]</sup> <sup>[856]</sup> <sup>[857]</sup> <sup>[858]</sup> <sup>[859]</sup> <sup>[860]</sup> <sup>[861]</sup> <sup>[862]</sup> <sup>[863]</sup> <sup>[864]</sup> <sup>[865]</sup> <sup>[866]</sup> <sup>[867]</sup> <sup>[868]</sup> <sup>[869]</sup> <sup>[870]</sup> <sup>[871]</sup> <sup>[872]</sup> <sup>[873]</sup> <sup>[874]</sup> <sup>[875]</sup> <sup>[876]</sup> <sup>[877]</sup> <sup>[878]</sup> <sup>[879]</sup> <sup>[880]</sup> <sup>[881]</sup> <sup>[882]</sup> <sup>[883]</sup> <sup>[884]</sup> <sup>[885]</sup> <sup>[886]</sup> <sup>[887]</sup> <sup>[888]</sup> <sup>[889]</sup> <sup>[890]</sup> <sup>[891]</sup> <sup>[892]</sup> <sup>[893]</sup> <sup>[894]</sup> <sup>[895]</sup> <sup>[896]</sup> <sup>[897]</sup> <sup>[898]</sup> <sup>[899]</sup> <sup>[900]</sup> <sup>[901]</sup> <sup>[902]</sup> <sup>[903]</sup> <sup>[904]</sup> <sup>[905]</sup> <sup>[906]</sup> <sup>[907]</sup> <sup>[908]</sup> <sup>[909]</sup> <sup>[910]</sup> <sup>[911]</sup> <sup>[912]</sup> <sup>[913]</sup> <sup>[914]</sup> <sup>[915]</sup> <sup>[916]</sup> <sup>[917]</sup> <sup>[918]</sup> <sup>[919]</sup> <sup>[920]</sup> <sup>[921]</sup> <sup>[922]</sup> <sup>[923]</sup> <sup>[924]</sup> <sup>[925]</sup> <sup>[926]</sup> <sup>[927]</sup> <sup>[928]</sup> <sup>[929]</sup> <sup>[930]</sup> <sup>[931]</sup> <sup>[932]</sup> <sup>[933]</sup> <sup>[934]</sup> <sup>[935]</sup> <sup>[936]</sup> <sup>[937]</sup> <sup>[938]</sup> <sup>[939]</sup> <sup>[940]</sup> <sup>[941]</sup> <sup>[942]</sup> <sup>[943]</sup> <sup>[944]</sup> <sup>[945]</sup> <sup>[946]</sup> <sup>[947]</sup> <sup>[948]</sup> <sup>[949]</sup> <sup>[950]</sup> <sup>[951]</sup> <sup>[952]</sup> <sup>[953]</sup> <sup>[954]</sup> <sup>[955]</sup> <sup>[956]</sup> <sup>[957]</sup> <sup>[958]</sup> <sup>[959]</sup> <sup>[960]</sup> <sup>[961]</sup> <sup>[962]</sup> <sup>[963]</sup> <sup>[964]</sup> <sup>[965]</sup> <sup>[966]</sup> <sup>[967]</sup> <sup>[968]</sup> <sup>[969]</sup> <sup>[970]</sup> <sup>[971]</sup> <sup>[972]</sup> <sup>[973]</sup> <sup>[974]</sup> <sup>[975]</sup> <sup>[976]</sup> <sup>[977]</sup> <sup>[978]</sup> <sup>[979]</sup> <sup>[980]</sup> <sup>[981]</sup> <sup>[982]</sup> <sup>[983]</sup> <sup>[984]</sup> <sup>[985]</sup> <sup>[986]</sup> <sup>[987]</sup> <sup>[988]</sup> <sup>[989]</sup> <sup>[990]</sup> <sup>[991]</sup> <sup>[992]</sup> <sup>[993]</sup> <sup>[994]</sup> <sup>[995]</sup> <sup>[996]</sup> <sup>[997]</sup> <sup>[998]</sup> <sup>[999]</sup> <sup>[1000]</sup>
- Artículo 15. II Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual, o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.  
III. El Estado adoptará las medidas necesarias, para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional.
- Artículo. 26. I. Todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

- Artículo. 48 V. El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al empleo y garantizará la misma remuneración por trabajo de igual valor.

VI. La no discriminación por embarazo o número de hijos, el fuero maternal y paternal, es decir, la no discriminación por razones de cuidado

- Artículo. 62 el Estado protegerá y garantizará a las familias, las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral y que todos los integrantes tengan igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.
- Artículo 64. Inciso II El Estado apoyará y asistirá a los responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones
- Artículo 66. Se garantizan los derechos sexuales y derechos reproductivos
- Artículo 79. El sistema educativo deberá promover la equidad de género, la no diferencia de roles y la no violencia.
- Artículo. 338: Valor económico del trabajo no remunerado que se realiza en el hogar
- **Art. 270 Equidad de género como rector de las ETA**

La Constitución del Estado Plurinacional establece también que el bloque de constitucionalidad está integrado por los tratados y convenios de derechos humanos y por las normas de derecho comunitario.

Por su parte, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, al tratar la interpretación conforme con la Constitución, aclara que el bloque de constitucionalidad debe entenderse también a la luz del artículo 13.IV de la CPE que establece: “Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia” (SCP 0034/2020, 25 de noviembre de 2020).

Los convenios integrantes del bloque de Constitucionalidad que obligan al Estado en todos sus niveles a adoptar políticas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres son:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1969. (PIDESC).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1969.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979. (CEDAW)
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1990, y sus protocolos facultativos.

- Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 1990.
- Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994 (Convención de Belém do Pará).

Además, el presente Plan se inspira en la denominada Agenda Regional de Género compuesta por Consensos adoptados por los Estados en el marco de la Conferencia Regional de América Latina y el Caribe.

La Conferencia Regional de América Latina y el Caribe es un órgano de Estados perteneciente al sistema de Naciones Unidas pero referido al ámbito regional. Bolivia es parte y no ha formulado reservas a estos Compromisos s o Consensos. El último de ellos es el Compromiso de Tlatelolco (2025) que compromete a los Estados a garantizar el derecho al cuidado, a impulsar el empleo decente para las mujeres; a garantizar la representación paritaria en el poder político; a garantizar el acceso universal, seguro y oportuno a servicios de salud sexual y reproductiva; a prevenir, sancionar y atender la violencia de género; y a mantener oficinas de género de alto nivel, entre otros compromisos.

Estos compromisos llegan a todas las escalas de gobierno del Estado e implican responsabilidad para los Gobiernos Autónomos Municipales en función de la distribución de competencias realizada tanto por la Constitución Política del Estado Plurinacional como por la Ley de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

La gran competencia en materia de igualdad y equidad de género a efectos de la planificación municipal es: “Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad” (CPE, art. 302.I.39).

Lo expuesto sin embargo no quiere decir que las obligaciones de los GAM en materia de generación de condiciones de posibilidad para el ejercicio de los derechos de las mujeres se limiten a la implementación de proyectos específicos, sino que dado que, tal como se mencionó al citar las normas constitucionales, la equidad de género es un principio rector de las ETA, debe transversalizarse el enfoque de género en las políticas municipales.

A nivel nacional la Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia establece coligaciones que deben cumplir los ejecutivos municipales a través de los SLIM y DNA. Asimismo,

la Ley Autónoma Municipal No 192, Ley Integral Municipal para erradicar la violencia contra las mujeres, que ratifica y especifica las obligaciones municipales en la materia.

### III. Diagnóstico<sup>4</sup>

El Censo de Población y Vivienda de 2024 muestra que el municipio tiene 30,118 habitantes, con aun un importante contingente de población joven.

| Edad quinquenal | CONCEPCIÓN    |               |               |
|-----------------|---------------|---------------|---------------|
|                 | Mujer         | Hombre        | Total         |
| 0 - 4           | 1 456         | 1 584         | 3 040         |
| 5 - 9           | 1 575         | 1 732         | 3 307         |
| 10 - 14         | 1 631         | 1 696         | 3 327         |
| 15 - 19         | 1 319         | 1 337         | 2 656         |
| 20 - 24         | 1 295         | 1 488         | 2 783         |
| 25 - 29         | 1 295         | 1 457         | 2 752         |
| 30 - 34         | 1 093         | 1 361         | 2 454         |
| 35 - 39         | 865           | 1 184         | 2 049         |
| 40 - 44         | 805           | 1 035         | 1 840         |
| 45 - 49         | 681           | 892           | 1 573         |
| 50 - 54         | 485           | 719           | 1 204         |
| 55 - 59         | 410           | 584           | 994           |
| 60 - 64         | 303           | 466           | 769           |
| 65 - 69         | 242           | 299           | 541           |
| 70 - 74         | 169           | 232           | 401           |
| 75 - 79         | 93            | 127           | 220           |
| 80 - 84         | 55            | 75            | 130           |
| 85 - 89         | 25            | 17            | 42            |
| 90 - 94         | 18            | 10            | 28            |
| 95 y más        | 6             | 2             | 8             |
| <b>Total</b>    | <b>13 821</b> | <b>16 297</b> | <b>30 118</b> |

Fuente: INE. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024

4 Gran parte del presente diagnóstico fue elaborado por Vallivana Murgui Ortega, cooperante del Fons Valencia per la Solidaritat

En el contexto de una ciudad intermedia con la cantidad de población mencionada, hay que considerar que cualquier acción que emprenda el Ejecutivo Municipal debe llegar a 75 comunidades reconocidas y considerar las especiales dificultades de las zonas más distantes con mayores dificultades de acceso a servicios y requieren estrategias diferenciadas para la provisión de atención social, salud y transporte, en particular la zona 1.

Según el reciente Censo de Población y Vivienda de 2024 en el municipio de Concepción más de un 40% se identifica como chiquitano.

| Código | Nombre de municipio/TIOC                         | Quechua | Aymara | Guaraní | Chiquitano | Chichas | Afroboliviano |
|--------|--|---------|--------|---------|------------|---------|---------------|
| 70101  | Santa Cruz de la Sierra                          | 2,73    | 1,24   | 0,89    | 0,75       | 0,02    | 0,23          |
| 70102  | Cotoca   | 5,03    | 0,75   | 0,80    | 1,35       | 0,01    | 0,26          |
| 70103  | Porongo  | 2,25    | 0,27   | 0,61    | 0,40       | 0,01    | 0,07          |
| 70104  | La Guardia                                       | 6,42    | 1,03   | 1,02    | 0,33       | 0,00    | 0,18          |
| 70105  | El Torno   | 7,55    | 0,38   | 0,43    | 0,13       | 0,00    | 0,21          |
| 70201  | Warnes   | 6,12    | 1,93   | 2,23    | 0,60       | 0,01    | 0,27          |
| 70202  | Okinawa Uno                                      | 3,92    | 0,25   | 1,06    | 1,63       | 0,05    | 0,18          |
| 70301  | San Ignacio                                      | 6,05    | 0,59   | 0,25    | 42,78      | 0,00    | 0,13          |
| 70302  | San Miguel                                       | 3,05    | 0,30   | 0,28    | 42,73      | 0,00    | 0,01          |
| 70303  | San Rafael                                       | 3,43    | 0,30   | 0,27    | 28,31      | 0,06    | 0,04          |
| 70401  | Buena Vista                                      | 14,17   | 0,75   | 0,82    | 0,33       | 0,05    | 0,12          |
| 70402  | San Carlos                                       | 10,73   | 0,36   | 0,69    | 0,20       | 0,00    | 0,89          |
| 70403  | Yapacaní   | 21,03   | 1,08   | 0,41    | 0,17       | 0,01    | 0,40          |
| 70404  | San Juan   | 8,30    | 0,65   | 0,47    | 0,99       | 0,01    | 0,08          |
| 70501  | San José   | 5,08    | 0,66   | 0,28    | 13,88      | 0,01    | 0,21          |
| 70502  | Pailón   | 2,80    | 0,29   | 0,53    | 6,24       | 0,01    | 0,07          |
| 70503  | Roboré   | 1,96    | 1,70   | 0,25    | 18,32      | 0,01    | 0,13          |
| 70601  | Portachuelo                                      | 1,83    | 0,22   | 0,76    | 0,27       | 0,00    | 0,03          |
| 70602  | Santa Rosa                                       | 15,45   | 0,46   | 1,17    | 0,19       | 0,01    | 0,30          |
| 70603  | Colpa Bélgica                                    | 0,59    | 0,12   | 5,37    | 0,57       | 0,02    | 0,14          |
| 70701  | Lagunillas                                       | 0,88    | 0,17   | 52,25   | 0,07       | 0,02    | 0,19          |
| 70702  | Charagua (Autonomía Guaraní Charagua Iyambae)    | 2,04    | 0,49   | 54,71   | 0,19       | 0,00    | 0,07          |
| 70703  | Cabezas  | 4,12    | 0,43   | 11,56   | 0,20       | 0,00    | 0,14          |
| 70704  | Cuevo  | 3,36    | 0,87   | 32,68   | 0,17       | 0,00    | 0,08          |
| 70705  | Gutiérrez (Autonomía Indígena Kereimba Iyaambae) | 0,57    | 0,12   | 79,82   | 0,06       | 0,00    | 0,01          |
| 70706  | Camiri   | 1,73    | 0,63   | 21,17   | 0,06       | 0,00    | 0,06          |
| 70707  | Boyuibe  | 3,63    | 1,12   | 30,80   | 0,17       | 0,00    | 0,02          |
| 70801  | Vallegrande                                      | 1,50    | 0,35   | 0,28    | 0,06       | 0,00    | 0,05          |
| 70802  | Trigal   | 1,56    | 0,13   | 0,26    | 0,04       | 0,00    | 0,00          |
| 70803  | Moromoro   | 2,64    | 0,11   | 0,00    | 0,00       | 0,00    | 0,04          |
| 70804  | Postrevalle                                      | 1,74    | 0,41   | 0,93    | 0,00       | 0,00    | 0,00          |
| 70805  | Pucará   | 0,76    | 0,00   | 0,97    | 0,00       | 0,00    | 0,10          |
| 70901  | Samaipata  | 8,42    | 0,68   | 0,30    | 0,14       | 0,00    | 0,14          |
| 70902  | Pampagrande                                      | 15,64   | 0,53   | 0,10    | 0,07       | 0,00    | 0,30          |
| 70903  | Mairana  | 14,65   | 0,61   | 0,44    | 0,10       | 0,01    | 0,28          |
| 70904  | Quirusillas                                      | 2,70    | 0,07   | 0,30    | 0,03       | 0,00    | 0,00          |
| 71001  | Montero  | 6,69    | 0,67   | 0,51    | 0,25       | 0,03    | 0,26          |
| 71002  | General Saavedra                                 | 7,49    | 0,18   | 7,95    | 0,22       | 0,00    | 0,18          |
| 71003  | Mineros  | 5,45    | 0,24   | 2,63    | 0,34       | 0,01    | 0,20          |
| 71004  | Fernández Alonso                                 | 19,04   | 0,52   | 5,02    | 0,27       | 0,02    | 0,09          |
| 71005  | San Pedro  | 13,94   | 0,46   | 0,98    | 0,46       | 0,02    | 0,08          |
| 71101  | Concepción                                       | 5,97    | 0,69   | 0,62    | 41,54      | 0,00    | 0,09          |
| 71102  | San Javier                                       | 0,98    | 0,41   | 0,39    | 39,50      | 0,00    | 0,06          |
| 71103  | San Julián                                       | 23,94   | 1,00   | 2,51    | 1,68       | 0,00    | 0,21          |
| 71104  | San Antonio de Lomerio                           | 0,45    | 0,14   | 0,18    | 83,52      | 0,00    | 0,00          |
| 71105  | San Ramón  | 3,70    | 0,82   | 0,50    | 9,78       | 0,01    | 0,10          |
| 71106  | Cuatro Cañadas                                   | 13,06   | 0,49   | 0,55    | 1,55       | 0,02    | 0,19          |
| 71201  | San Matías                                       | 1,58    | 1,29   | 0,11    | 31,35      | 0,01    | 0,21          |
| 71301  | Comarapa   | 18,94   | 0,71   | 0,28    | 0,04       | 0,01    | 0,05          |
| 71302  | Saipina  | 13,10   | 0,63   | 0,27    | 0,00       | 0,00    | 0,03          |
| 71401  | Puerto Suárez                                    | 1,65    | 0,82   | 0,32    | 5,71       | 0,01    | 0,44          |
| 71402  | Puerto Quijarro                                  | 2,57    | 1,88   | 0,30    | 3,64       | 0,01    | 0,38          |
| 71403  | El Carmen Rivero Tórrez                          | 1,76    | 0,56   | 0,13    | 19,12      | 0,01    | 0,26          |
| 71501  | Ascención de Guarayos                            | 6,25    | 0,70   | 0,74    | 0,81       | 0,00    | 0,09          |
| 71502  | Urubichá   | 3,66    | 0,37   | 0,93    | 0,31       | 0,02    | 0,02          |
| 71503  | El Puente  | 13,06   | 0,88   | 0,99    | 0,98       | 0,00    | 0,07          |

| Concepción   |                       |               |                |
|--|-----------------------|---------------|----------------|
| Se autoidentifica con alguna nación pueblo indígena originario campesino o afroboliviano | 25. Es mujer u hombre |               |                |
|  | Mujer                 | Hombre        | Total          |
| Sí   | 45,39%                | 54,61%        | 100,00%        |
| No   | 46,61%                | 53,39%        | 100,00%        |
| Sin Especificar  | 46,14%                | 53,86%        | 100,00%        |
| <b>Total</b>   | <b>45,89%</b>         | <b>54,11%</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: CENSO, 2024

En términos generales, para la planificación municipal deben considerarse las implicaciones de las zonas más lejanas (1, 8 y 9) que requieren inversión prioritaria en conectividad, transporte y extensión de servicios básicos. A su vez, las zonas con mayor población (2, 5 y 6) concentran buena parte de la base social de la Central Indígena de Concepción, por lo que allí es clave reforzar la participación comunitaria, el acceso a programas productivos y la cobertura educativa y de salud.

Como puede apreciarse en la siguiente tabla, las carencias educativas son mayores en las áreas rurales sin que haya diferencias marcadas entre mujeres y hombres.

| Área         | Nivel Educativo              |               |               |               |
|--------------|------------------------------|---------------|---------------|---------------|
|              |                              | Mujer         | Hombre        | Total         |
| Urbana       | Ninguno                      | 2,37%         | 1,29%         | 1,78%         |
|              | Curso de alfabetización      | 0,08%         | 0,05%         | 0,07%         |
|              | Inicial (Pre kínder, kínder) | 1,81%         | 1,67%         | 1,74%         |
|              | Básico                       | 3,62%         | 3,09%         | 3,33%         |
|              | Intermedio                   | 0,92%         | 1,11%         | 1,02%         |
|              | Medio                        | 1,89%         | 2,30%         | 2,11%         |
|              | Primaria                     | 11,93%        | 10,23%        | 11,01%        |
|              | Secundaria                   | 21,43%        | 19,05%        | 20,14%        |
|              | Técnico Medio                | 2,18%         | 1,55%         | 1,84%         |
|              | Técnico Superior             | 1,16%         | 1,34%         | 1,26%         |
|              | Licenciatura                 | 4,89%         | 3,47%         | 4,12%         |
|              | Maestría                     | 0,32%         | 0,25%         | 0,28%         |
|              | Doctorado                    | 0,03%         | 0,05%         | 0,04%         |
|              | Sin especificar              | 0,68%         | 0,50%         | 0,58%         |
|              | <b>Total</b>                 |               | <b>53,32%</b> | <b>45,95%</b> |
| Rural        |                              | Mujer         | Hombre        | <b>Total</b>  |
|              | Ninguno                      | 3,78%         | 2,23%         | 2,94%         |
|              | Curso de alfabetización      | 0,23%         | 0,12%         | 0,17%         |
|              | Inicial (Pre kínder, kínder) | 1,41%         | 1,36%         | 1,38%         |
|              | Básico                       | 6,01%         | 8,05%         | 7,12%         |
|              | Intermedio                   | 0,86%         | 1,92%         | 1,43%         |
|              | Medio                        | 1,36%         | 3,01%         | 2,26%         |
|              | Primaria                     | 13,43%        | 13,74%        | 13,60%        |
|              | Secundaria                   | 15,57%        | 18,62%        | 17,23%        |
|              | Técnico Medio                | 0,82%         | 0,96%         | 0,89%         |
|              | Técnico Superior             | 0,57%         | 0,97%         | 0,79%         |
|              | Licenciatura                 | 1,33%         | 1,82%         | 1,60%         |
|              | Maestría                     | 0,04%         | 0,09%         | 0,07%         |
|              | Doctorado                    | 0,02%         | 0,01%         | 0,01%         |
|              | Sin especificar              | 1,26%         | 1,15%         | 1,20%         |
| <b>Total</b> | <b>46,68%</b>                | <b>54,05%</b> | <b>50,68%</b> |               |

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2024

Un diagnóstico sobre la situación de la equidad de género en el Territorio Indígena de Monteverde, en base a una encuesta de uso de tiempo y de percepciones, da cuenta de que “Las desigualdades de género en.... Monteverde están presentes los ámbitos de la vida social y económica de sus poblaciones, dado el modelo hegemónico patriarcal que prevalece, el cual reproduce en las estructura familiares, sociales, religiosas, culturales e institucionales, donde se asigna un rol activo y participante a los hombres en los espacios públicos, y un rol pasivo, y doméstico a las mujeres, en el ámbito privado. Esta distribución sexista de roles genera desigualdades en torno al poder, los recursos, el trabajo, y las responsabilidades, como también

en el ejercicio y en el cumplimiento de derechos, en particular de las mujeres. “(Ciudadanía – APCOB, 2022. P. 39).<sup>5</sup>

Asimismo, la combinación de alta población y distancia (caso de Palmarito de la Frontera o algunas de Zona 1) indica comunidades estratégicas para intervenciones integrales. En el área rural, las distancias —que superan en algunos casos los 100 km— y la precariedad de servicios impactan especialmente en las mujeres, quienes combinan actividades agrícolas con una alta carga de cuidados, lo que limita su acceso a educación, salud y participación política.

En el área urbana, que concentra alrededor del 52 % de la población municipal, predomina una población joven y femenina en edad reproductiva, lo que genera demandas específicas de infraestructura educativa, atención sanitaria y oportunidades laborales. Un fenómeno migratorio recurrente es la salida de jóvenes y adultos hacia Santa Cruz de la Sierra u otras ciudades, dejando a cargo a mujeres mayores, con el consiguiente aumento de la carga de cuidados y vulnerabilidad socioeconómica.

Reducir estas desigualdades requiere políticas públicas con enfoque de género que mejoren la conectividad y los servicios en zonas alejadas, fortalezcan la participación de las mujeres en todos los niveles de decisión y promuevan sistemas de cuidados que reconozcan y redistribuyan las tareas no remuneradas, tanto en el ámbito rural como urbano.

En el sentido expuesto, al igual que en las entrevistas realizadas, las problemáticas identificadas por las organizaciones de mujeres desde la OMIOCH, en su Agenda Estratégica 2023-2025, identifican necesidades, demandas y propuestas que pueden agruparse en cinco áreas temáticas para la implementación de políticas municipales de equidad de género y emancipación de las mujeres:

1. Autonomía económica y mercado laboral
2. Redistribución del cuidado
3. Violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes
4. Derechos sexuales y reproductivos
5. Justicia ambiental

Estas áreas materia de políticas municipales serán abordadas a continuación tanto desde el diagnóstico como desde los lineamientos de política que conforman el presente Plan de Igualdad. Cabe hacer presente que hay otras problemáticas y demandas que tienen que ver con áreas de la

---

5 Ciudadanía. (2022). Cuidados y normas sociales en el Norte Amazónico y en los territorios chiquitanos de Lomerío y Monteverde. La Paz, Ciudadanía con el apoyo de APCOB y IPDRS

política que no son de competencia municipal (es el caso por ejemplo de las políticas de educación), y que por tanto no forman parte de este instrumento de gestión pública.

### A. Autonomía económica y el mercado laboral

El mercado laboral del municipio de Concepción está mayormente conformado por empleo informal. Esta realidad común al resto del país presenta particularidades en este territorio, que aporta más del 13% del Producto Interno Bruto de toda la Chiquitania y que tiene casi el 60% de su producción (PIB del Municipio) generado por sectores no primarios, a pesar de la importancia del sector ganadero y maderero. A su vez, más de un cuarto de este PIB local es generado por el turismo (Barbery, Marco y Subirana, 2021).

En este contexto, la inserción laboral de las mujeres experimenta segmentación ocupacional y en desigualdad en las remuneraciones. La primera se presenta porque las mujeres se concentran en determinado tipo de ocupaciones, de menor prestigio, poder de decisión e ingresos. A su vez las desigualdades en las remuneraciones obedecen en parte a la segmentación ocupacional, pues los oficios en que se concentran las mujeres son los peor pagados, y en parte a discriminación directa.

| Grupo ocupacional ( 7 o más años de edad )                                   | Concepción     |                |                |
|--|----------------|----------------|----------------|
|  | Mujer          | Hombre         | Total          |
| Ocupaciones Militares  | -              | 0,01%          | 0,01%          |
| Directores y Gerentes  | 0,42%          | 0,41%          | 0,41%          |
| Profesionales científicos e intelectuales                                    | 7,79%          | 4,20%          | 5,47%          |
| Técnicos de nivel medio  | 2,19%          | 2,44%          | 2,35%          |
| Personal de apoyo administrativo   | 2,29%          | 0,67%          | 1,24%          |
| Trabajadores de los servicios y vendedores                                   | 29,58%         | 7,27%          | 15,11%         |
| Agricultores, pecuarios, agropecuarios, forestales, acuicultores y pesqueros | 33,70%         | 45,82%         | 41,56%         |
| Trabajadores de la construcción, industria manufacturera y otros oficios     | 7,15%          | 16,07%         | 12,93%         |
| Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores                       | 0,45%          | 13,93%         | 9,19%          |
| Trabajadores no calificados  | 11,23%         | 5,21%          | 7,33%          |
| Descripciones incompletas  | 1,65%          | 3,08%          | 2,57%          |
| Sin Especificar  | 3,56%          | 0,90%          | 1,84%          |
| <b>Total</b>   | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2024

Por lo expuesto, las mujeres son las más afectadas por esta precariedad, enfrentando brechas de género en el acceso a empleos estables y a remuneraciones suficientes. El empleo femenino en el municipio se concentra principalmente en el comercio minorista, los servicios, el turismo con una baja presencia en cargos de decisión o áreas técnicas. Esta configuración laboral no solo reduce su autonomía económica y su acceso a la seguridad social, sino que también repercute en su capacidad de acumular aportes para la jubilación, reproduciendo desigualdades a lo largo de todo el ciclo de vida.

| Área   | Actualmente esta registrada(o) o afiliada(o) a:   |                |                |                |
|--------|---|----------------|----------------|----------------|
|        |   | Mujer          | Hombre         | Total          |
| Urbana | (SUS) Sistema Único de Salud  | 18,14%         | 13,33%         | 15,54%         |
|        | Caja Nacional de Salud, Caja Petrolera, Caja CORDES, Caja de la Banca Privada, COSSMIL, Seguro Universitario, otros | 4,91%          | 4,11%          | 4,48%          |
|        | Seguro privado de salud   | 0,33%          | 0,39%          | 0,36%          |
|        | Ninguno   | 28,93%         | 27,80%         | 28,32%         |
|        | Sin especificar   | 0,83%          | 0,79%          | 0,81%          |
|        | <b>Total</b>  | <b>53,14%</b>  | <b>46,43%</b>  | <b>49,51%</b>  |
| Rural  | (SUS) Sistema Único de Salud  | 18,36%         | 19,18%         | 18,80%         |
|        | Caja Nacional de Salud, Caja Petrolera, Caja CORDES, Caja de la Banca Privada, COSSMIL, Seguro Universitario, otros | 2,01%          | 2,29%          | 2,16%          |
|        | Seguro privado de salud   | 0,56%          | 0,63%          | 0,60%          |
|        | Ninguno   | 24,38%         | 29,80%         | 27,32%         |
|        | Sin especificar   | 1,56%          | 1,67%          | 1,62%          |
|        | <b>Total</b>  | <b>46,86%</b>  | <b>53,57%</b>  | <b>50,49%</b>  |
| Total  | (SUS) Sistema Único de Salud  | 36,50%         | 32,51%         | 34,34%         |
|        | Caja Nacional de Salud, Caja Petrolera, Caja CORDES, Caja de la Banca Privada, COSSMIL, Seguro Universitario, otros | 6,92%          | 6,41%          | 6,64%          |
|        | Seguro privado de salud   | 0,88%          | 1,02%          | 0,96%          |
|        | Ninguno   | 53,32%         | 57,60%         | 55,63%         |
|        | Sin especificar   | 2,39%          | 2,46%          | 2,43%          |
|        | <b>Total</b>  | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2024

Este breve diagnóstico es claramente identificado por las entrevistas realizadas:

*Por otro lado, muy ligado a eso está la autonomía económica de las mujeres, todas hacen alguna actividad, venden sus dulces, artesanías, la cuestión de la almendra y que necesitan establecer mejores condiciones para el trabajo informal. Y al tener la autonomía económica ellas general otros tipos de autonomías y cortan ciertas dependencias que sabemos que eso incide en la violencia. Y el otro tema que he identificado es la corresponsabilidad del cuidado (Corina Cuevas, Apcob).*

Asimismo, las demandas expresadas por organizaciones de mujeres indígenas muestran un interés claro en vincular producción local y turismo. Comunidades como Limoncito y Santa Mónica solicitan proyectos de transformación y comercialización de productos; Santa Rita plantea, además de las artesanías, el desarrollo de ecoturismo comunitario con cabañas; Makanaté y San Juan de la Roca proponen iniciativas productivas en avicultura y piscicultura que podrían integrarse a circuitos turísticos gastronómicos. Estas propuestas no solo evidencian la capacidad creativa y productiva de las mujeres, sino también la necesidad de capacitación técnica, acceso a financiamiento y promoción turística para consolidar emprendimientos sostenibles.

Según el último dato disponible, para el año 2018 el turismo generaba menos del 10 % del empleo, es decir empleaba a menos de una de diez personas de la población ocupada. Sin embargo, se trataba de empleo para mujeres, pues ellas ocupaban casi 9 de 10 puestos laborales (Barbery, Marco y Subirana, 2021).

Aprovechar el potencial del turismo como fuente de ocupación femenina implica articular esfuerzos entre el municipio, la Central Indígena Chiquitana de Concepción, organizaciones de mujeres y el sector privado para: fortalecer las capacidades productivas, generar canales de comercialización estables, y diversificar la oferta turística con un enfoque inclusivo y comunitario. De esta manera, el turismo no solo contribuiría a la economía local, sino que también actuaría como herramienta para el empoderamiento económico y social de las mujeres de Concepción.

Existen un importante conocimiento acumulado y redes para aprovechar este potencial. Es el caso del sub sector de las artesanías —destacando a las asociadas de AMPAC— y la producción de alimentos también ofrecen salidas económicas a las mujeres, pero requieren apoyo en comercialización, acceso a mercados y capacitación empresarial.

El acceso al capital es otro tema señalado como una necesidad tanto en las entrevistas, como en eventos de organizaciones de mujeres y en propuestas de las propias trabajadoras del sector recogidas en años recientes<sup>6</sup>.

Así, fondos semillas que proporcionen capital inicial sobre todo en emprendimientos que impliquen valor agregado, además de acompañamiento técnico sostenido. Se trata no solo facilitar el acceso al capital y la herramienta técnica y de conocimiento, sino proporcionar el acompañamiento.

En el sentido expuesto, de acuerdo con las demandas recogidas en la Agenda Estratégica de OMIOCHC y en entrevistas comunitarias, las mujeres priorizan:

1. Acceso a proyectos productivos con formación técnica y financiamiento inicial.
2. Fortalecimiento de emprendimientos turísticos y gastronómicos liderados por mujeres.
3. Creación de mercados y ferias permanentes para venta directa de productos.
4. Programas de apoyo a artesanas y productoras para mejorar calidad y promoción.
5. Capacitación en nuevas tecnologías y marketing digital
6. Fomento de cooperativas de producción y comercialización lideradas por mujeres.
7. Alianzas con el sector privado (ganadero, hotelero, forestal) para incorporar mujeres en puestos formales y mejorar condiciones laborales.

---

6 Ver apartado de “Propuestas de las protagonistas” en Barbery, Rubens; Marco, Flavia y Subirana, Fernando (2025). El turismo: Una apuesta por el desarrollo con rostro de mujer. El caso de la Chiquitania en Bolivia, CEPAD

## B. Redistribución del cuidado

El cuidado se refiere a la provisión de bienestar que permite el sostenimiento de la vida. Las tareas de cuidado son todas aquellas actividades indispensables para la subsistencia, el bienestar y el desarrollo. Asimismo, abarca la provisión cotidiana de bienestar físico, afectivo y emocional a lo largo de todo el ciclo vital de las personas (CEPAL, 2013). Toda la población habitante del territorio es destinataria de cuidados, pero a efectos de las políticas públicas se debe acotar la población receptora, quedando compuesta por: niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, además de las prestadoras del cuidado que suelen ser mujeres y que prestan el cuidado tanto de forma remunerada como no remunerada.

El cuidado comprende tanto la atención directa a personas, también llamado cuidado directo, como aquellas tareas necesarias para realizar este trabajo, tales como todas las tareas que comprenden el trabajo doméstico, que por eso es considerado cuidado indirecto.

El cuidado directo e indirecto a su vez tiene una serie de condiciones que o facilitan (electrodomésticos, por ejemplo) o lo dificultan y vuelven más pesado y demandante, como la ausencia de servicios básicos.

| De donde proviene la energía eléctrica que usan en la vivienda | Casos        | %               |
|--|--------------|-----------------|
| Servicio público de energía eléctrica                          | 5 727        | 60,88 %         |
| Motor propio (Generador)                                       | 164          | 1,74 %          |
| Panel solar  | 869          | 9,24 %          |
| Otro   | 246          | 2,62 %          |
| No tiene   | 2 401        | 25,52 %         |
| <b>Total</b>   | <b>9 407</b> | <b>100,00 %</b> |

| El agua que usan en la vivienda se distribuye:                   | Casos        | %               |
|--|--------------|-----------------|
| Por cañería dentro de la vivienda                                | 2 943        | 31,29 %         |
| Por cañería fuera de la vivienda, pero dentro del lote o terreno | 2 256        | 23,98 %         |
| No se distribuye por cañería                                     | 4 208        | 44,73 %         |
| <b>Total</b>   | <b>9 407</b> | <b>100,00 %</b> |

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2024

Las entrevistas realizadas a mujeres del municipio evidencian que la sobrecarga del trabajo reproductivo no remunerado recae de manera desproporcionada sobre ellas, siendo poco frecuente la participación activa de los hombres en las tareas de cuidado y del hogar. Esta situación se agrava en hogares reagrupados, donde mujeres mayores asumen el cuidado de nietos y nietas mientras sus hijos e hijas migran por trabajo, lo que incrementa su desgaste físico y emocional.

En el área urbana, las familias cuentan con acceso limitado a servicios privados de cuidado infantil, mientras que en el área rural estos servicios son prácticamente inexistentes. Una demanda

reiterada, como apuntábamos anteriormente es la creación de centros infantiles municipales y espacios de apoyo para madres trabajadoras, pero además la implementación de programas de apoyo a la funcionalidad familiar y prevención de conflictos intrafamiliares.

La falta de corresponsabilidad masculina es otro punto crítico. Líderes comunitarias y organizaciones sociales coinciden en la necesidad de implementar talleres de masculinidad corresponsable, dirigidos a hombres jóvenes y adultos, para fomentar su implicación en la crianza, las labores domésticas y el cuidado de personas dependientes.

Asimismo, se manifiestan las voces de las mujeres entrevistadas en las zonas rurales y urbanas del municipio y que a diferencia de las entrevistas realizadas a informantes clave se resguarda su identidad:

*Me iba al chaco hasta las 11, ahí cocinaba, lavaba su ropita y me volvía al chaco... otra vez a la casa y ahí hacía chicha pa' que ellos tomen al otro día. (Relato de una mujer que dejaba a sus hijos pequeños al cuidado de los mayores mientras trabajaba, sin mención al marido).*

*Tenía que hacerlo yo todo, lavar la ropa, alistar el desayuno... Era sacrificado para la madre... Era bien machista mi esposo.*

*Cuando ya trabajaba y viajaba, pagaba una empleada por día. (Decisión necesaria ante la falta de apoyo del padre).*

Las necesidades expuestas son ratificadas por la parte empleadora en un testimonio del sector turismo, donde ofrecen un espacio y alimentación a los hijos e hijas de sus empleadas:

*En nuestro caso les hemos permitido traer a sus niños porque es muy complicado tener personal que los deje en su casa, tristemente vivimos en una realidad que está muy violentada, entonces entre la parte de gerencia y los dueños del hotel se les habilitó el salón y un cuarto donde están sus hijos para seguridad de ellas y para tranquilidad nuestra también, que allí hacen las tareas, si han tenido alguna emergencia se les da permiso sin el descuento...El hotel se debe a sus brazos operativos, si ellas no están tranquilas no me rinden (Sector hotelero, Gran Hotel Concepción, Karen Carmela Párraga Almendras, Administradora).*

El involucramiento de los hombres en el cuidado pasa por una redistribución de estas responsabilidades al interior de las familias, por eso una de las propuestas recogidas es la de realizar talleres masculinidades para reconstruir masculinidades violentas y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado (Corina Cuevas, APCOB).

Asimismo, se plantea la necesidad de establecer un centro de cuidado de día para personas adultas mayores. En este sentido, la Asociación del Adulto Mayor cuenta con un inmueble en usufructo por 40 años y tiene planificadas actividades de construcción de infraestructura y algo de mobiliario (Entrevista Lupe Antelo, propietaria El Buen Gusto y dirigente de Asociación del Adulto Mayor).

En cuanto al cuidado de infantes, los centros infantiles municipales son también identificados por varias entrevistadas como una necesidad, pero se sostiene que conjuntamente se debe trabajar en hacer frente a la desconfianza que estos pueden generar.

### **Demandas de las mujeres en corresponsabilidad y cuidados**

| Comunidad                | Tipo de demanda                   | Descripción  |
|--------------------------|-----------------------------------|--|
| San Javier               | Servicios de cuidado              | Guardería municipal y apoyo en el cuidado de hijos/as en edad escolar durante actividades productivas. |
| Santa Rosa de la Mina    | Capacitación en masculinidades    | Talleres para hombres jóvenes y adultos sobre corresponsabilidad en el hogar.                          |
| Lomerío                  | Fortalecimiento familiar          | Programas de mediación comunitaria para mejorar la comunicación y funcionalidad familiar.              |
| San Miguel               | Cuidado de personas mayores       | Creación de un centro de día y capacitación de cuidadoras comunitarias.                                |
| Concepción (zona urbana) | Escuela infantil                  | Infraestructura y personal especializado para atender a niñas y niños de 0 a 4 años.                   |
| Santa Ana                | Formación en conciliación laboral | Apoyo técnico y charlas a mujeres emprendedoras para organizar tiempos y responsabilidades familiares. |

Fuente: Murgui Ortega, Vallivana. (2025) en base a través de entrevistas y encuestas

Para atender las demandas expuestas hay que considerar la proporción de población receptora de cuidados, es decir cuántos infantes y personas adultas mayores hay y quienes residen en áreas urbanas y rurales, pues ameritaran distintas respuestas desde el GAM.

| Edad quinquenal | CONCEPCIÓN    |               |               |
|-----------------|---------------|---------------|---------------|
|                 | Mujer         | Hombre        | Total         |
| 0 - 4           | 1 456         | 1 584         | 3 040         |
| 5 - 9           | 1 575         | 1 732         | 3 307         |
| 10 - 14         | 1 631         | 1 696         | 3 327         |
| 15 - 19         | 1 319         | 1 337         | 2 656         |
| 20 - 24         | 1 295         | 1 488         | 2 783         |
| 25 - 29         | 1 295         | 1 457         | 2 752         |
| 30 - 34         | 1 093         | 1 361         | 2 454         |
| 35 - 39         | 865           | 1 184         | 2 049         |
| 40 - 44         | 805           | 1 035         | 1 840         |
| 45 - 49         | 681           | 892           | 1 573         |
| 50 - 54         | 485           | 719           | 1 204         |
| 55 - 59         | 410           | 584           | 994           |
| 60 - 64         | 303           | 466           | 769           |
| 65 - 69         | 242           | 299           | 541           |
| 70 - 74         | 169           | 232           | 401           |
| 75 - 79         | 93            | 127           | 220           |
| 80 - 84         | 55            | 75            | 130           |
| 85 - 89         | 25            | 17            | 42            |
| 90 - 94         | 18            | 10            | 28            |
| 95 y más        | 6             | 2             | 8             |
| <b>Total</b>    | <b>13 821</b> | <b>16 297</b> | <b>30 118</b> |

Como se puede apreciar hay 1370 personas adultas mayores, sumando los tramos de edad de 65 y más, potenciales destinatarias de centros de cuidado de día para personas mayores. Por su parte, hay poco más de 3000 infantes menores de 4 años, destinatarios de centros infantiles.

### C. Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es un flagelo que afecta a zonas urbanas y rurales del municipio y que atenta contra la dignidad humana, la integridad corporal, la libertad y afecta el ejercicio interdependiente de todos los derechos humanos de las mujeres.

El municipio cuenta con algunos activos que representan oportunidades para combatir este flagelo:

- Policía/FELCV: recepción de denuncias, investigación y aprehensión de agresores
- Fiscalía y Juzgado: procesamiento penal y medidas de protección.
- Hospital Municipal Cesar Banzer: atención medica; falta de médico forense estable.
- Red Interinstitucional Municipal contra la Violencia de Genero: creada en 2023, agrupa Concejo Municipal, SLIM, hospital, FELCV, Control Social y organizaciones de mujeres; ha acreditado 30 promotoras y cubre 12 comunidades. Ha trabajado en los últimos dos años en colaboración con Colectivo Rebeldía, APCOB y CIPCA. Se ha detectado la necesidad de centralizar y organizar el trabajo que desde esta entidad.
- Red de Promotoras y Promotores Comunitarios: base comunitaria para prevención y detección temprana. Se ha detectado la necesidad de fortalecer el trabajo de la Red junto con la DNA y el SLIM para mejorar el canal de denuncias y realizar una correcta acreditación y formación de las promotoras.

La Red de Promotoras Comunitarias, integrada actualmente por prácticamente 50 promotoras de 22 comunidades urbanas y rurales, con el objetivo de prevenir la violencia, apoyar en la atención de casos, difundir derechos y promover la organización comunitaria. Es una instancia nueva, pues su directorio fue creado en mayo de 2025 y en julio de 2025 se celebró el I Encuentro de esta Red.

El 73 % de las promotoras provienen de comunidades afiliadas a la CICC, como Limoncito, Santa Mónica, El Carmen, Santa Rita, Palmarito de la Frontera, Guadalupe, San Juan de la Roca, Monte Verde o Altamira, lo que fortalece la articulación entre el liderazgo femenino y la estructura organizativa indígena.

- Asimismo, el SLIM y la DNA tienen buena aceptación por parte de la población. Las entrevistas y las encuestas revelan que muchas mujeres conocen el SLIM y lo consideran la vía más accesible y gratuita para denunciar. Sin embargo, existe la creencia de que ir al SLIM es para “meter preso al agresor”, lo que genera temor o resistencia. Se percibe poca visibilidad del acompañamiento psicosocial que ofrece el SLIM, y persisten barreras de acceso como estigma social, trámites lentos y ausencia de cita previa.

No obstante, los activos mencionados, la problemática de la violencia supera los esfuerzos realizados.

En Bolivia, la Ley 348 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, 2013) tipifica 16 formas de violencia y establece un sistema integral de prevención, atención, sanción y erradicación. Los delitos de mayor incidencia son la violencia familiar o doméstica, la violencia física y psicológica, la violencia económica y patrimonial, y el feminicidio o su tentativa. En 2024, el Ministerio Público registró 50.325 denuncias en el marco de la Ley 348, manteniendo la violencia familiar como principal tipología. En Santa Cruz, el informe del Instituto Cruceño de Estadísticas muestra que el 80 % de las agresiones provienen de la pareja o ex pareja, con un patrón similar al nacional. El municipio de Concepción replica este escenario, con una incidencia marcada de violencia familiar y presencia de delitos graves como tentativa de feminicidio.

El análisis del registro del SLIM Concepción muestra que, en el periodo 2022–2024, la violencia familiar concentra la mayor parte de atenciones (69 casos acumulados), seguida de violación y violación agravada (8 casos) y tentativa de feminicidio (2 casos).

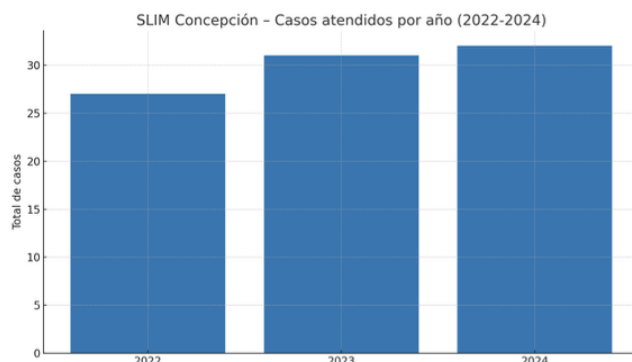
#### Casos atendidos por el SLIM en el periodo 2022-2024

| Tipología                                       | Casos acumulados |
|---|------------------|
| Violencia familiar                              | 69               |
| Violación / violación agravada                  | 8                |
| Tentativa de feminicidio                        | 2                |
| Otras (violencia económica, amenazas, lesiones) | Casos puntuales  |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SLIM

En cuanto al volumen de casos por ejercicios:

- 2022: Menor volumen registrado, con presencia de violencia económica, amenazas y un caso de violación.
- 2023: Incremento de las atenciones por violencia familiar, y aparición de denuncias por violencia psicológica.
- 2024: Máximo de casos en el periodo, especialmente en violencia familiar, y registro de dos tentativas de feminicidio.



En Concepción, la **violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes** constituye una de las problemáticas más graves atendidas por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA). Los datos recopilados entre 2022 y 2024 incluyen delitos como violación, abuso sexual, estupro (en todas sus variantes), corrupción de menores y tentativas de violación. Estas cifras corresponden a casos atendidos por la DNA, lo que significa que reflejan únicamente las situaciones que llegaron formalmente a esta instancia, por lo que existe un sub-registro respecto de la magnitud real del problema.

Al calcular la tasa de incidencia por cada 10.000 menores de edad, y compararla con estimaciones nacionales basadas en datos del Ministerio Público y el INE, se observa que Concepción se sitúa por encima del promedio nacional en la mayoría de los años analizados, lo que confirma la urgencia de reforzar la prevención, la detección temprana y la atención integral a víctimas.

| Año  | Casos de violencia sexual contra menores | Estimación población menores* | Tasa por 10.000 menores |
|------|--|-------------------------------|-------------------------|
| 2022 | 20                                       | 9.000                         | 22,22                   |
| 2023 | 25                                       | 9.100                         | 27,47                   |
| 2024 | 21                                       | 9.2000                        | 22,83                   |

Respecto a las edades de las víctimas los registros muestran que la mayoría de las víctimas de violencia sexual en Concepción son niñas y adolescentes mujeres. El rango 13–17 años concentra el mayor número de casos, seguido por el grupo 7–12 años. Los casos en niñas menores de 6 años, aunque menos frecuentes, son especialmente graves por las secuelas físicas y emocionales que implican. Este patrón coincide con la tendencia departamental y nacional, donde el 85 % de las víctimas son mujeres y la edad promedio está entre los 13 y 15 años (Defensoría del Pueblo, 2023).

En cambio, en cuanto a las edades de los agresores, la mayoría de los identificados son hombres adultos de entre 25 y 45 años, aunque también se registran casos de jóvenes de 18–24 años. Un dato relevante es la alta proporción de agresores que son conocidos por la víctima (familiares, vecinos, padrastros, parejas), lo que dificulta la denuncia y aumenta la revictimización. En el ámbito rural, se registran casos en que el agresor convive en la misma comunidad, lo que incrementa el riesgo de reincidencia si no hay medidas de protección efectivas.

En relación a las zonas de origen de las víctimas se ha elaborado la siguiente tabla, indicando las zonas de alta incidencia (rojo), media-alta (naranja) y baja (amarilla):

| Lugar        | Casos de violencia sexual contra menores | Clasificación | %     |
|--------------|--|---------------|-------|
| Zona 10      | 24                                       | urbano        | 24.48 |
| Zona 5       | 10                                       | urbano        | 10.20 |
| Villa Fátima | 8  | urbano        | 8.16  |
| Zona 6       | 7  | urbano        | 7.14  |
| Zona 4       | 5  | urbano        | 5.10  |
| Rio Blanco   | 3  | rural         | 3.06  |
| Balneario    | 3  | urbano        | 3.06  |
| Limoncito    | 3  | rural         | 3.06  |
| San Pedro    | 2  | rural         | 2.04  |
| Zona 3       | 2  | urbano        | 2.04  |
| Porvenir     | 2  | rural         | 2.04  |
| Zona 1       | 2  | urbano        | 2.04  |

|                        |   |        |      |
|------------------------|---|--------|------|
| Altamira               | 2 | rural  | 2.04 |
| b/n Concepción         | 2 | urbano | 2.04 |
| b/ Carlos Mateo        | 1 | urbano | 1.02 |
| Candelaria             | 1 | rural  | 1.02 |
| b/ Lagunilla           | 1 | urbano | 1.02 |
| San Lucas              | 1 | rural  | 1.02 |
| San Diego              | 1 | rural  | 1.02 |
| Zona 2                 | 1 | urbano | 1.02 |
| San Javier             | 1 | rural  | 1.02 |
| Santa Cruz             | 1 | urbano | 1.02 |
| Embocada               | 1 | rural  | 1.02 |
| El Regreso             | 1 | rural  | 1.02 |
| San Antonio de Lomerio | 1 | rural  | 1.02 |
| Panorama               | 1 | rural  | 1.02 |
| San Andrés             | 1 | rural  | 1.02 |
| Medio Monte            | 1 | rural  | 1.02 |
| Zona 7                 | 1 | urbano | 1.02 |
| El Palmar              | 1 | rural  | 1.02 |
| San Pablo Norte        | 1 | rural  | 1.02 |

|                   |   |        |      |
|-------------------|---|--------|------|
| Santa Rita        | 1 | rural  | 1.02 |
| Villa 1ro de mayo | 1 | urbano | 1.02 |
| b/ Carlos Mateo   | 1 | urbano | 1.02 |

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de la DNA

El análisis de los casos registrados por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNNA) revela que la violencia sexual contra menores no se distribuye de manera uniforme en el municipio. La mayor concentración se da en zonas urbanas específicas, seguidas por comunidades rurales de gran población.

En la zona urbana, la alta concentración de casos puede vincularse a una mayor visibilización y proximidad a la DNA, pero también a contextos de mayor exposición de niñas y adolescentes a entornos no seguros. En el área rural, aunque los registros son menores, la vulnerabilidad aumenta por la limitada presencia de servicios de protección, lo que obliga a reforzar estrategias comunitarias de prevención y detección temprana.

De todas formas, igualmente en las zonas rurales y de las comunidades la violencia contra las mujeres es una realidad dramática. Así por ejemplo lo constata un estudio en el territorio de Monteverde: “La violencia, por otra parte, se asienta como problema de orden público y privado que no deja a las mujeres integrar los distintos ámbitos de la esfera pública. Si bien la violencia contra las mujeres es muchas veces asumida y atendida por separado, se trata de la expresión de un problema de género, con una relación desigual, de superioridad, de autoridad moral y tutelaje masculino sobre las decisiones y las acciones de las mujeres, incluyendo las relativas a sus cuerpos y a su vida sexual y reproductiva. En ese contexto, el ejercicio de la violencia aparece de modo “natural”, por lo que se convierte en un elemento más de control de las mujeres por los hombres. Para combatirla y eliminarla, se hace indispensable fortalecer los valores y promover tanto acuerdos como transformaciones estructurales y en las relaciones de desigualdad. (Ciudadanía-APCOB, 2022. P. 39).

Es así que comunidades como Río Blanco (3 casos), Limoncito (3 casos) y Porvenir (2 casos) presentan niveles de incidencia que, considerando la menor densidad poblacional, son proporcionales o incluso superiores a las zonas urbanas. La dispersión geográfica y las barreras de acceso a la denuncia sugieren un probable subregistro en estas áreas.

En el sentido expuesto también se manifestaban las informantes clave entrevistadas para el presente diagnóstico:

*Uno sí está el tema de la violencia en razón de género, que ya sea en su ámbito público o en los ámbitos privados ... y la necesidad de esta casa de acogida ... Por otro lado, muy ligado a eso está la autonomía económica de las mujeres... (Corina Cuevas, Apcob).*

*El tema de la violencia que está estructurada en todos los niveles. A eso qué me refiero no solamente es el tema de la violencia en el tema intrafamiliar, sino también en el tema ambiental, la violencia debido a que sus medios de vida están atacándose cada vez más en sus territorios, la violencia en el tema político también en el tema de la participación política, porque los pocos espacios que las mujeres han podido conseguir ha tenido que ser mediante bastantes luchas y han tenido que generar muchas estrategias para conseguir estos espacios en lo económico, lo social y lo político .... A parte del tema de las violencias, las mujeres en sí están muy limitada para ejercer sus derechos. Uno por el tema de la situación económica, la crisis económica. y también por el tema educativo. Lo económico y la educación limitan la participación de las mujeres en todos los espacios de decisión (Vanesa Cortez Collazos, CIPCA).*

Por todo lo expuesto, las demandas recogidas de las mujeres son: descentralizar los SLIM o establecer brigadas móviles a las comunidades; implementar la casa de acogida con enfoque integral, institucionalizar un presupuesto propio para la Red interinstitucional y aprobación de su reglamento; contar con un médico forense estable en Concepción; difusión de los servicios psicosociales del SLIM; el trabajo con hombres y masculinidades no violentas.

#### **D. Derechos sexuales y reproductivos**

Los derechos sexuales y reproductivos están consagrados en la Constitución Política del Estado, que en su artículo 66 establece: “Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos”.

El ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, demanda condiciones de posibilidad tales como servicios de salud sexual y reproductiva. En el municipio de Concepción, la atención en salud sexual y reproductiva se organiza a través del Hospital Cesar Banzer, de segundo nivel, y una red de postas de salud en comunidades rurales. El hospital centraliza los servicios especializados: controles prenatales completos, partos institucionales, colocación de métodos anticonceptivos de larga duración y atención a complicaciones obstétricas. Las postas, con personal reducido y recursos más limitados, cumplen un papel crucial como primer punto de contacto, especialmente para adolescentes y mujeres de zonas alejadas, brindando controles iniciales de embarazo, entrega de métodos anticonceptivos disponibles (inyectables, tabletas y preservativos) y derivaciones al hospital cuando es necesario.

Los registros de 2024, sistematizados a través de los datos aportados por el departamento de estadística del Hospital Cesar Banzer, muestran que el 25,66 % de los primeros controles prenatales correspondieron a adolescentes menores de 20 años —4,07 % entre 10 y 14 años y 21,59 % entre 15 y 19—, una proporción que supera la media nacional estimada en 12–14 % para este grupo de edad (Ministerio de Salud y Deportes, 2024). El uso de anticonceptivos presenta un patrón similar: en el hospital predominan las mujeres adultas (80,92 % de las atenciones de inyectables), mientras que en las postas la proporción de adolescentes es mayor, sobre todo en el grupo de 15–19 años. En tabletas anticonceptivas, las postas registran mayor demanda adolescente, posiblemente por su disponibilidad y menor estigma asociado, mientras que los preservativos siguen teniendo una distribución marginal y sub registrada.

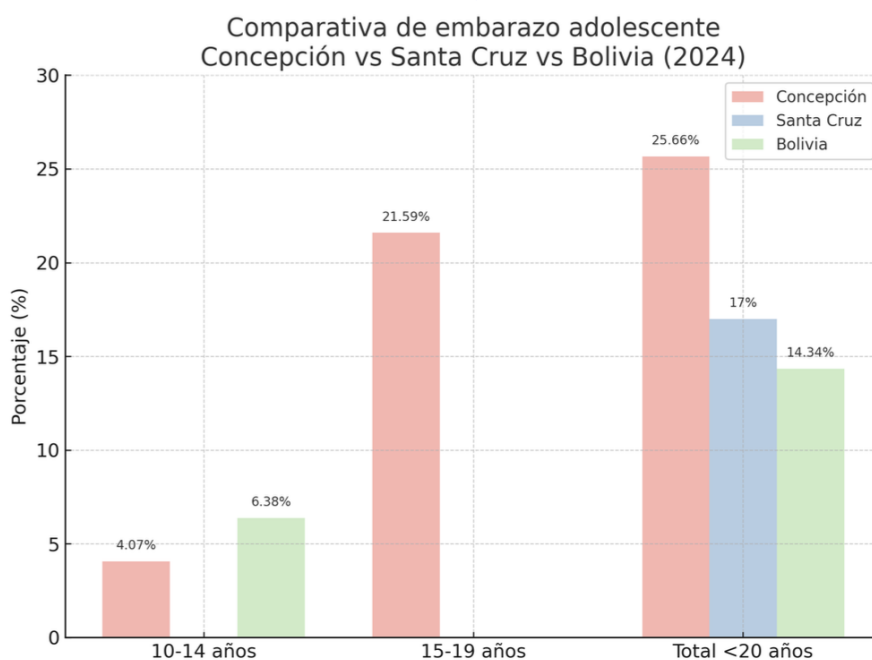
### Primeros controles prenatales en Concepción

| ESTABLECIMIENTO                | Niñas de 10-14 años | Adolescentes de 15-19 años | Mujeres de más de 20 años | Total mujeres |
|--------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|---------------|
| Hospital                       | 18                  | 108                        | 366                       | 492           |
| Candelaria                     | 5                   | 1                          | 5                         | 11            |
| El Carmen                      |                     | 5                          | 13                        | 18            |
| El Palmar                      |                     | 1                          | 8                         | 9             |
| Makanaté                       |                     | 1                          | 2                         | 3             |
| Palmarito                      |                     | 2                          | 11                        | 13            |
| San Pedro                      |                     | 2                          | 7                         | 9             |
| San Silvestre (solo enfermero) |                     | 2                          | 8                         | 10            |
| TOTAL                          | 23                  | 122                        | 420                       | 565           |
| %                              | 4,07                | 21,59                      | 74,34                     |               |

Fuente: Datos transcritos del departamento de estadística del Hospital Cesar Banzer

Esta distribución revela una brecha urbano–rural: el hospital cuenta con más recursos humanos, stock de métodos de larga duración y capacidad de seguimiento, pero es menos accesible para la población rural por distancia y transporte. Las postas, en cambio, son esenciales para el acceso inmediato, pero tienen oferta limitada de métodos y menor capacidad de consejería y seguimiento, lo que puede afectar la continuidad en el uso y la prevención de embarazos no planificados.

En comparación con la situación nacional, donde la tasa de embarazo adolescente (10–19 años) se ha reducido del 18,07 % en 2018 al 12,34 % en 2024 y la fecundidad específica de 15–19 años es de 48 nacimientos por cada 1.000 adolescentes (Ministerio de Salud y Deportes; UNFPA, 2024), Concepción presenta una incidencia notablemente más alta. Esta diferencia sugiere que, a pesar de contar con una estructura de atención mixta —hospital urbano y postas rurales—, persisten barreras en el acceso oportuno a información y servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente para las adolescentes rurales, que requieren intervenciones focalizadas en educación sexual integral, disponibilidad de métodos modernos y acompañamiento comunitario.



Fuentes: Hospital Cesar Banzer – Registro de atenciones 2024.

Ministerio de Salud y Deportes de Bolivia (2024) – Tasa de embarazo adolescente baja de 18,07 % a 14,34 % en 10 años. Disponible en: [minsalud.gob.bo](http://minsalud.gob.bo)

Defensoría del Pueblo (2024) – Informe sobre embarazos en adolescentes y niñas menores de 15 años. Disponible en: [defensoria.gob.bo](http://defensoria.gob.bo)

UNFPA Bolivia (2024) – Embarazo adolescente en Bolivia. Disponible en: [bolivia.unfpa.org](http://bolivia.unfpa.org)

Las entrevistas a jóvenes durante el trabajo de campo muestran una percepción crítica hacia el Hospital Cesar Banzer, especialmente en lo relativo al trato recibido. Una joven de 18 años relató: “Cuando fui a preguntar por anticonceptivos me miraron raro, como si estuviera haciendo algo malo”. Otro testimonio de una madre adolescente apunta: “En el hospital me regañaron delante de otras personas; no me sentí con confianza para volver”. Este tipo de experiencias, percibidas como poco empáticas o con juicios de valor, desalientan la búsqueda temprana de atención y pueden llevar a retrasar controles prenatales o evitar el acceso a métodos anticonceptivos.

La preocupación no se limita a la población usuaria. Profesionales del SLIM y de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia señalaron que “a veces no tenemos ni siquiera preservativos para entregar” y que “los kits para víctimas de violencia llegan tarde o no alcanzan”. Esta falta de insumos afecta tanto la respuesta en salud sexual y reproductiva como la atención a mujeres y adolescentes en situación de violencia. Además, la intermitencia en el abastecimiento dificulta la planificación de campañas y la continuidad de los programas, especialmente en las comunidades rurales.

En conjunto, estas barreras relacionales (trato percibido como inadecuado) y barreras estructurales (falta de insumos) merman la capacidad del sistema local para garantizar de forma efectiva los derechos sexuales y reproductivos. Abordarlas requiere no solo mejorar la disponibilidad y el abastecimiento estable de recursos, sino también fortalecer las competencias del personal sanitario y de protección en atención con perspectiva de género, confidencialidad y no discriminación.

### **E) Justicia ambiental**

La dimensión de género de la justicia ambiental está ligada directamente al trabajo no remunerado de cuidado que realizan las mujeres en las comunidades. Es así que las consecuencias del cambio climático generan más trabajo debido a la contaminación de las aguas, las sequías, las enfermedades resultantes de los incendios y otras.

Además, los incendios que afectan el territorio de Concepción han impactado en los medios de vida, disminuyendo las reservas de semillas, afectando cafetales, afectando otras siembras diversas así como productos silvestres forestales y no forestales. Esta realidad ha ocasionado que las mujeres de las comunidades deban buscar otros medios de vida, así sea temporalmente, y buscar también nuevas formas de armonizar este trabajo con su trabajo de cuidado de sus familias y del ambiente.

En 2024, los incendios en Bolivia quemaron más de 12 millones de hectáreas de bosques, tierras de cultivo y sabanas. Concepción fue de las áreas más afectadas y en el departamento solo en

cuatro meses se atendieron 26.000 pacientes por afecciones derivadas de los incendios (vómitos, diarreas, problemas respiratorios, oculares). Estos datos sin embargo no dan cuenta de los problemas de salud a mediano plazo como consecuencia del aire contaminado.

Todo lo expuesto incide en más trabajo para las mujeres, no solo por la reconversión laboral, es decir cambiar de oficio como consecuencia de la destrucción de medios de vida, implica adaptaciones que requieren tiempo, sino porque las modalidades de escolaridad virtual o directamente la cancelación de actividades escolares que complejizaron aún más su vida cotidiana.

#### **IV. Meta, objetivos<sup>7</sup> y lineamientos**

La gran meta es lograr el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres que habitan el territorio de Concepción, en igualdad de condiciones con los hombres, implementando para ello políticas municipales que generen las condiciones de posibilidad para el ejercicio de los derechos, con enfoque de género, pertinencia étnico-cultural y justicia ambiental.

Con este cometido el presente Plan de Igualdad de Género, se estructura en Ejes de política, objetivos y lineamientos, posteriormente además se exponen los actores responsables y los indicadores de cumplimiento. Los lineamientos expuestos pueden desglosarse en acciones que idealmente se correspondan con planificaciones anuales (POA) o tengan correspondencias programáticas.

#### **Eje No 1: Autonomía económica**

**Objetivo:** Conseguir la autonomía económica de las mujeres de Concepción, es decir que las mujeres del territorio cuenten con sus propios ingresos, que esos sean suficientes y que tengan libre disposición de los mismos.

##### **Lineamientos:**

- 1) Acceso y consolidación de proyectos productivos mediante formación técnica y acompañamiento de la misma.

---

7 Los objetivos recogen en su totalidad la Agenda Estratégica de la Organización de Mujeres Indígenas Originarias Chiquitanas (OMIOCH- Concepción), dentro de las competencias municipales. Solo se deja fuera el eje de “incidencia política” y de fortalecimiento organizacional, puesto que corresponden a la acción de la sociedad civil para incidir en el Estado y no corresponde por tanto su inclusión en este instrumento de gestión pública. Se recogen también en los objetivos y acciones las propuestas de actores sociales consultados que en muchos temas coinciden con la agenda de la OMIOCH.

- 2) Establecimiento de mecanismos de financiamiento inicial, que pueden adoptar el formato de fondos semilla u otros.
- 3) Fortalecimiento de emprendimientos turísticos y gastronómicos liderados por mujeres
- 4) Creación y consolidación de mercados y ferias permanentes para venta directa de productos.
- 5) Programas de apoyo a artesanas y productoras para mejorar calidad y promoción.
- 6) Capacitación en nuevas tecnologías y marketing digital para artesanas, productoras de café, de cosmética natural, y otras.
- 7) Fomento de cooperativas de producción y comercialización lideradas por mujeres.
- 8) Organización y apoyo de alianzas con el sector privado (ganadero, hotelero, forestal) para incorporar mujeres en puestos formales y mejorar condiciones laborales.
- 9) Mecanismos de intermediación oferta-demanda en el empleo: Implementación de una bolsa de empleo y difusión la bolsa de trabajo en centros de comercio, institutos, centros de salud, unidades educativas.<sup>8</sup>
- 10) Gestionar con organizaciones no gubernamentales, empresas privadas u otras escalas de gobierno proyectos productivos para mujeres en las comunidades rurales del municipio (pudiendo incluir sistemas agroforestales, huertas, transformación de Cusi y otros que involucren valor agregado).

## Eje No 2 Redistribución del cuidado

**Objetivo:** Contribuir a modificar la división sexual del trabajo y la distribución social del cuidado, garantizando el derecho al cuidado

### Lineamientos:

- 1) Implementación de centros de cuidado infantil
- 2) Implementación de centros de cuidado de día para personas mayores
- 3) Desarrollo de actividades que promuevan el cambio cultural tendientes a la incorporación de los hombres al cuidado

---

<sup>8</sup> Al momento de materializar este lineamiento el Ejecutivo Municipal debe aclarar que no funciona como garante de las y los postulantes de empleo ni de la parte empleadora, sino simplemente como intermediario que facilita la conexión. Se deja constancia de esta aclaración pues era una preocupación del personal del Ejecutivo Municipal que realizó la propuesta.

- 4) Desarrollo de programas de cuidado comunitario que incluyan la participación masculina, y buenas condiciones de trabajo
- 5) Mejorar el acceso a servicios básicos en comunidades alejadas

### **Eje No 3 Derecho a una vida libre de violencia**

**Objetivo:** Lograr el pleno ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Lineamientos:**

- 1) Formulación e implementación de programas para prevenir y combatir todo tipo de violencia contra las mujeres. Los programas que se desarrollen deberán respetar los derechos, las necesidades, la confidencialidad, la seguridad de las hijas o hijos menores u otros dependientes de las mujeres en situación de riesgo o violencia, teniendo presente su cultura y diversidad étnica, así como la preeminencia de los derechos humanos.
- 2) Implementación de Centros o Casas de Acogida y Refugio Temporal a mujeres en situación de violencia para su atención con calidad y calidez, apoyo integral y protección oportuna.
- 3) Elaboración y en funcionamiento un protocolo de funcionamiento para la Casa de Acogida y Refugio Temporal
- 4) Utilización de función pisco social y terapéutica del SLIM más ampliamente, en prevención, y en terapia, al margen de que las usuarias de los servicios quieran o no seguir la vía legal.
- 5) Descentralización los servicios de SLIM y DNA, sino por comunidad al menos por zonas según una lógica de nodos.
- 6) Realizar y gestionar a través de organizaciones competentes capacitaciones a promotoras comunitarias.
- 7) Realización de campañas de prevención de los delitos de trata y tráfico de personas con especial atención en niñas, adolescentes y jóvenes
- 8) Reinstalación de la línea presupuestaria para el SLIM y la DNA

- 9) Elaboración y puesta en marcha de un manual de funciones para personal de SLIM y DNA
- 10) Delimitación de la función de la Red Interinstitucional de Lucha contra la violencia y fortalecimiento de la misma

#### **Eje 4 Derechos sexuales y reproductivos**

**Objetivo:** Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de la población y en especial de las mujeres.

**Lineamientos:**

- 1) Prevención del virus de Papiloma Humano (VPH) y del VIH. (campañas)
- 2) Prevención del cáncer de mama y del cáncer cervicouterino
- 3) Adopción de metodologías adecuadas en los centros de salud y en el Hospital Municipal Cesar Banzer para evitar la hemorragia postparto (incluyendo capacitaciones en las técnicas adecuadas al personal)
- 4) Detección y modificación en su caso de violencia obstétrica- Gestionar capacitaciones al personal de salud para visibilizar y evitar la violencia obstétrica.
- 5) Reinstalación de Centro AIDA y realización una feria educativa anual de salud sexual y reproductiva
- 6) Realización de talleres de información en unidades educativas conjuntamente entre SEDES sobre salud sexual y reproductiva
- 7) Activación de brigadas médicas móviles para atención de comunidades rurales

#### **Eje 5 Justicia ambiental**

**Objetivo:** Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y el logro de la justicia ambiental, en condiciones equitativas y sin que el logro de estos objetivos signifique mayor trabajo no remunerado para las mujeres.

**Lineamientos:**

- 1) Fortalecimiento de la capacidad de participación informada de las mujeres indígenas chiquitanas en las decisiones sobre temas ambientales.
- 2) Promoción del desarrollo de destrezas y habilidades de las mujeres indígenas chiquitanas de reaccionar a los desastres ambientales
- 3) Difusión de los derechos de los pueblos indígenas con especial atención a su derecho a la consulta libre e informada
- 4) Realización de campañas de concienciación y capacitación para promover formas alternativas al uso del fuego para el manejo de basura, limpieza de barbechos y pastizales
- 5) Realización de acciones de creación de conciencia sobre la importancia de las áreas protegidas y su relación con la protección de los medios de vida de los pueblos indígenas
- 6) Promoción una cultura de corresponsabilidad en el uso y manejo del agua

## V. Lineamientos, responsables e indicadores del Plan de Igualdad de Género

**Meta:** Conseguir el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres que habitan el territorio de Concepción, en igualdad de condiciones con los hombres, implementando para ello políticas municipales que generen las condiciones de posibilidad para el ejercicio de los derechos, con enfoque de género, pertinencia étnico-cultural y justicia ambiental.

### Eje No 1: Autonomía económica

**Objetivo:** Conseguir la autonomía económica de las mujeres de Concepción, es decir que las mujeres del territorio cuenten con sus propios ingresos, que esos sean suficientes y que tengan libre disposición de los mismos.

| Lineamientos  | Indicadores  | Responsables   |
|---|--|--|
| 1) Acceso y consolidación de proyectos productivos para mujeres mediante formación técnica y acompañamiento de la misma.                  | Cantidad de proyectos con participación del GAM en la gestión, coordinación o en calidad de aliado ejecutados anualmente en el territorio          | Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> CEPAD, CIPCA, APCOB, Instituto Mujer y Empresa |
| 2) Coordinar o impulsar el establecimiento de mecanismos financiamiento inicial, que pueden adoptar el formato de fondos semilla u otros. | Cantidad de proyectos conseguidos o apoyados por el GAM sobre financiamiento a artesanas, productoras, o trabajadoras en general                   | Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> Pro mujer, APCOB, CIPCA                        |
| 3) Fortalecimiento de emprendimientos turísticos y gastronómicos liderados por mujeres  | Cantidad de ferias, eventos turísticos anuales respecto de años anteriores   | Dirección de Género, Unidad de turismo y cultura<br><b>Alianzas posibles:</b> CEPAD APCOB. Cámara Hotelera y de Turismo de Concepción                |
| 4) Creación y consolidación de mercados y ferias permanentes para venta directa de productos.   | Cantidad de proyectos conseguidos o apoyados por el GAM sobre puntos de ventas y mercados; cantidad de ferias organizadas o coordinadas por el GAM | Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> CEPAD  |
|   | Cantidad de proyectos conseguidos o apoyados por el GAM  | Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Dirección de  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 5) Programas de apoyo a artesanas y productoras para mejorar calidad y promoción.   |  | Género<br><b>Alianzas posibles:</b>  |
| 6) Capacitación en nuevas tecnologías y marketing digital para artesanas, productoras de café, de cosmética natural, y otros  | Cantidad de capacitaciones conseguidos o apoyados por el GAM   | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> CEPAD, Instituto Mujer y Empresa                        |
| 7) Fomento de cooperativas de producción y comercialización lideradas por mujeres.  | Cantidad de iniciativas que pongan a disposición de mujeres asesoramiento sobre cooperativismo   | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> APCOB, sistema de cooperativas de Santa Cruz, We Effect |
| 8) Organización y apoyo de alianzas con el sector privado (ganadero, hotelero, forestal) para incorporar mujeres en puestos formales y mejorar condiciones laborales.   | Cantidad de convenios suscritos para integrar mujeres en empleo sectorial; Cantidad de reuniones realizadas para promover el empleo femenino en sectores | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> Asociación de Ganaderos de Concepción.                  |
| 9) Mecanismos de intermediación oferta-demanda en el empleo: Implementación de una bolsa de empleo y difusión la bolsa de trabajo en centros de comercio, institutos, centros de salud, unidades educativas. <sup>9</sup> | Registro de demanda y oferta de empleo<br><br>Cantidad de personas y empresas inscritas  | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> CAINCO (Asistencia en Bolsa de Empleo)                  |
| 10) Gestionar con organizaciones no gubernamentales, empresas privadas u otras escalas de   | Cantidad de proyectos con participación del GAM en la gestión, coordinación o en calidad de aliado ejecutados anualmente en el territorio                | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> APCOB, CIPCA  |

9 Al momento de materializar este lineamiento el Ejecutivo Municipal debe aclarar que no funciona como garante de las y los postulantes de empleo ni de la parte empleadora, sino simplemente como intermediario que facilita la conexión. Se deja constancia de esta aclaración pues era una preocupación del personal del Ejecutivo Municipal que realizó la propuesta.

|   |  |  |
|---|--|--|
| gobierno proyectos productivos para mujeres en las comunidades rurales del municipio. |  |  |
|---|--|--|

| <b>Eje No 2: Redistribución del cuidado</b>   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Objetivo:</b> Contribuir a modificar la división sexual del trabajo y la distribución social del cuidado, garantizando el derecho al cuidado |  |   |
| <b>Lineamientos</b>   | <b>Indicadores</b>   | <b>Responsables</b>   |
| 1) Implementación de centros de cuidado infantil  | Centro Infantil Municipal (CIM) establecido<br><br>Cobertura de CIM (infantes registrados respecto de total de infantes de 0 a 4 años)         | Dirección de Género<br>Dirección de Desarrollo Humano<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Gobierno Autónomo Departamental |
| 2) Implementación de centros de cuidado de día para personas mayores  | Centro Día para Personas Adultas Mayores establecido<br><br>Cobertura de Centro (personas registradas respecto de total de mayores de 64 años) | Dirección de Género<br>Dirección de Desarrollo Humano<br><b>Alianzas posibles:</b> Gobierno Autónomo Departamental    |
| 3) Desarrollo de actividades que promuevan el cambio cultural tendientes a la incorporación de los hombres al cuidado                           | Cantidad de iniciativas desarrolladas para promover la corresponsabilidad en los cuidados (campañas, talleres, etc)                            | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Plataforma Departamental de Corresponsabilidad del Cuidado CEPAD  |
| 4) Desarrollo de programas de cuidado comunitario que incluyan la participación   | Número de iniciativas de cuidado comunitario funcionando, con identificación de condiciones de trabajo de cuidadoras                           | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Plataforma Departamental de Corresponsabilidad del Cuidado CEPAD  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| masculina, y buenas condiciones de trabajo                       |  | OMIOCH Concepción  |
| 5) Mejorar el acceso a servicios básicos en comunidades alejadas | Se cuenta con un mapeo de cobertura de agua potable y energía eléctrica en el territorio del municipio<br><br>Incremento anual respecto de mapeo inicial | Dirección de Género, Dirección de Obras Públicas<br><br><b>Alianzas posibles:</b><br>Cooperativas de servicios básicos |

| <b>Eje No 3 Derecho a una vida libre de violencia</b>  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Objetivo:</b> Lograr el pleno ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.   |  |   |
| <b>Lineamientos</b>  | <b>Indicadores</b>   | <b>Responsables</b>   |
| 1) Formulación e implementación de programas para prevenir y combatir todo tipo de violencia contra las mujeres.<br>10   | Programa formulado y en implementación, que incluye los demás lineamientos en la materia de violencia de este Plan | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Casa de la Mujer<br>Gobierno Autónomo Departamental   |
| 2) Implementación un Centro o Casa de Acogida y Refugio Temporal a mujeres en situación de violencia para su atención con calidad y calidez, apoyo integral y protección oportuna. | Casa de acogida implementada   | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Casa de la Mujer<br>Gobierno Autónomo Departamental<br><br>Red interinstitucional contra la violencia |
|  | Protocolo elaborado y en   | Dirección de Género   |

10 Los programas que se desarrollen deberán respetar los derechos, las necesidades, la confidencialidad, la seguridad de las hijas o hijos menores u otros dependientes de las mujeres en situación de riesgo o violencia, teniendo presente su cultura y diversidad étnica, así como la preeminencia de los derechos humanos. Los programas e iniciativas que se desarrollen pondrán siempre los derechos de la víctima en el centro de todas las medidas e incluirán una coordinación efectiva tanto interinstitucional como intersectorial, adoptando criterios de prevención estructural, individual y colectiva.

|   |  |  |
|---|--|--|
| 3) Elaboración y en funcionamiento un protocolo de funcionamiento para la Casa de Acogida y Refugio Temporal  | funcionamiento   | <b>Alianzas posibles:</b> Casa de la Mujer   |
| 4) Utilización de función psico-social y terapéutico del SLIM más ampliamente, en prevención, y en terapia sí, al margen de que las usuarias de los servicios quieran o no seguir la vía legal. | Cantidad de consultas psicológicas<br>Cantidad de actividades terapéuticas apoyadas por SLIM | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Red interinstitucional contra la violencia                     |
| 5) Descentralización los servicios de SLIM y DNA, por comunidad o al menos por zonas según una lógica de nodos.   | Cantidad de visitas de brigadas móviles SLIM   | Dirección de Género<br>Red interinstitucional contra la violencia  |
| 6) Realizar y gestionar a través de organizaciones competentes capacitaciones a promotoras comunitarias.  | Cantidad de capacitaciones anuales<br>Cantidad de promotoras capacitadas anualmente          | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Red interinstitucional contra la violencia<br>Casa de la Mujer |
| 7) Realización de campañas de prevención de los delitos de trata y tráfico de personas con especial atención en niñas, adolescentes y jóvenes   | Cantidad de actividades en la materia (afiches, charlas en colegios, post en redes)          | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>Red interinstitucional contra la violencia<br>FELCV            |
| 8) Reinstalación de la línea presupuestaria para el SLIM y la DNA   | Línea presupuestaria consignada  | Dirección de Género  |
| 9) Elaboración y puesta en marcha de un manual de funciones para personal de SLIM y DNA   | Manual de funciones elaborado y disponible   | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b><br>CEPAD  |
| 10) Delimitación de la función de la Red  | Acta que consigna funciones e integrantes  | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> Red interinstitucional contra la                                  |

|   |           |
|---|-----------|
| Interinstitucional de Lucha contra la violencia y fortalecimiento de la misma | violencia |
|---|-----------|

| <b>Eje 4 Derechos sexuales y reproductivos</b>   |   |   |
|--|---|---|
| <b>Objetivo:</b> Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de la población y en especial de las mujeres.   |   |   |
| <b>Lineamientos</b>  | <b>Indicadores</b>  | <b>Responsables</b>   |
| 1) Prevención del virus de Papiloma Humano (VPH) y del VIH.  | Cantidad de campañas realizadas anualmente<br><br>Cantidad preservativos entregados respecto de año anterior                          | Dirección de Género, Hospital Municipal Cesar Banzer<br><br>Alianzas posibles: CIES-Salud Sexual y Reproductiva -Colegio de ginecólogos |
| 2) Prevención del cáncer de mama y del cáncer cervicouterino   | Número de mamografías, Papanicolaou y de colposcopías realizados anualmente   | Dirección de Género<br><br>Alianzas posibles: CIES-Salud Sexual y Reproductiva -Colegio de ginecólogos                                  |
| 3) Adopción de metodologías adecuadas en los centros de salud y en el Hospital Municipal Cesar Banzer para evitar la hemorragia postparto (incluyendo capacitaciones en la técnicas adecuadas al personal) | Técnica avalada por Colegio de Ginecólogos en funcionamiento<br><br>Número de capacitaciones sobre la temática gestionadas por el GAM | Dirección de Género<br><br>Alianzas posibles: CIES-Salud Sexual y Reproductiva -Colegio de ginecólogos                                  |
| 4) Detección y modificación en su caso de violencia obstétrica-<br>Gestionamiento de capacitaciones al personal de salud para visibilizar y evitar la violencia obstétrica.                                | Al menos una capacitación anual sobre la temática gestionada por el GAM   | Dirección de Género<br><br><b>Posibles alianzas:</b><br>Ciudadanía Comunidad de Estudios  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   |  |
| 5) Reinstalación de Centro AIDA y realización una feria educativa anual de salud sexual y reproductiva                     | Centro instalado y en funcionamiento<br><br>Cantidad consultas anuales por mes, sexo y edad | Dirección de Género<br><b>Posibles alianzas:</b> CIES Salud Sexual y Reproductiva  |
| 6) Realización de talleres de información en unidades educativas conjuntamente con SEDES sobre salud sexual y reproductiva | Cantidad de talleres por unidad educativa realizados anualmente sobre la temática           | Dirección de Género<br><b>Posibles alianzas:</b> Hospital Municipal Cesar Banzer<br><br>Dirección Distrital de Educación Av. Jorge Killman |
| 7) Activación de brigadas médicas móviles para atención de comunidades rurales   | Cantidad de zonas y comunidades atendidas en un año por mes                                 | Hospital Municipal Cesar Banzer  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Eje No 5 Justicia ambiental</b>   |   |   |
| <b>Objetivo:</b> Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y el logro de la justicia ambiental, en condiciones equitativas y sin que el logro de estos objetivos signifique mayor trabajo no remunerado para las mujeres. |   |   |
| <b>Lineamientos</b>  | <b>Indicadores</b>  | <b>Responsables</b>   |
| Fortalecimiento de la capacidad de participación informada de las mujeres indígenas chiquitanas en las decisiones sobre temas ambientales -  | Cantidad de proyectos sobre la temática gestionados o en los que participó el GAM | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> FAN; WWF; APCOB; ORE |
| Promoción del desarrollo de destrezas y habilidades de las mujeres indígenas chiquitanas de reaccionar a los desastres ambientales   | Cantidad de proyectos sobre la temática gestionados o en los que participó el GAM | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> FAN; WWF; APCOB; ORE |

|  |  |   |
|--|--|---|
| Difusión de los derechos de los pueblos indígenas con especial atención a su derecho a la consulta libre e informada   | Cantidad de eventos que abordaron la temática con participación de Omioch-C                              | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> FAN; WWF; APCOB; ORE |
| Realización de campañas de concienciación y capacitación para promover formas alternativas al uso del fuego para el manejo de basura, limpieza de barbechos y pastizales       | Cantidad de eventos en los que participó el GAM con los sectores productivos sobre alternativas al fuego | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> FAN; WWF; APCOB; ORE |
| Realización de acciones de creación de conciencia sobre la importancia de las áreas protegidas y su relación con la protección de los medios de vida de los pueblos indígenas. | Cantidad de iniciativas sobre áreas protegidas y su importancia actual y futura                          | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> FAN; WWF; APCOB; ORE |
| Promoción una cultura de corresponsabilidad en el uso y manejo del agua.   | Cantidad de iniciativas sobre manejo del agua en que participó el GAM                                    | Dirección de Género<br><b>Alianzas posibles:</b> FAN; WWF; APCOB; ORE |